

INTRODUCCIÓN

En el planeta tierra los humanos habitamos con otras especies y formas de vida, todas coexistimos dentro de un ecosistema interdependiente y que muchos estados poseen un medio legal de protección a la flora, fauna y demás recursos naturales; es así que hoy en día el Estado Ecuatoriano promulga el preservar, proteger y promover un medio ambiente ecológicamente equilibrado, ya que es un derecho de todos sin que se afecte los derechos del país como tal, reconocido y decretado por organismos internacionales tales como la ONU y la OIE de los cuales forma parte el Ecuador; en la Constitución Política del Estado Ecuatoriano que es la principal de la cual derivan las demás Leyes, Ordenanzas y Reglamentos, los principios básicos de una sociedad moderna, moral y ética, que contempla de manera igualitaria a todas las formas de vida en función de su bienestar.

Entonces no cabe duda que si hay algún animal cercano al hombre es el perro. Tal vez monos o elefantes puede que sean más inteligentes y puedan hacer más cosas, pero la relación entre el hombre y el perro es especial; La razón de esta relación es probablemente el tiempo que llevamos conviviendo y la influencia decisiva que ha tenido el hombre en la formación de los canes, tanto física como emocional; por otro lado está científicamente comprobado que la compañía de un perro acorta los procesos postoperatorios y evita la repetición de infartos de miocardio; además, acariciarlo ayuda a bajar la tensión arterial y genera una sensación de compañía que tiene pocos puntos de comparación; es este bello animal el ideal para acompañar a personas que viven solas, especialmente si son adultos mayores. Siendo que Confieren optimismo, levantan depresiones, pues obligan a salir para sacarlo de paseo, ayudan a conocer nuevas personas y a relacionarse, escuchan y aprenden de su compañero.

Adquirir o adoptar a un perro significa responsabilidad. Los dueños tienen que hacerse cargo de cuidar de sus mascotas, darle agua, comida, una casa y el afecto durante toda su vida. Cuando es necesario hay que hacer sacrificios, bien económicos o de tiempo. Por desgracia muchas personas, por motivos variados, abandonan a su perro, lo dejan en la calle.

El perro es el mejor amigo del hombre. Así dice un viejo refrán, pero parece que los perros no pueden decir lo mismo del hombre; Es doloroso ver a esos perros en las calles que sus dueños los botan al darse cuenta que no tienen economía y no los pueden alimentar, creen que alguien en la calle los va a recoger; No sé por qué las personas que no tienen condiciones para cuidar mascotas aceptan tenerlas, Otras los maltratan cuando tratan de acercarse en busca de alguien que los recoja, los botan a las calles o avenidas y al cabo de unos días son perros vagamundos por la ciudad.

CAPÍTULO I

1.- EL ALBERGUE CANINO

1.1.- ANTECEDENTES

La I. Municipalidad al asumir la responsabilidad del control y manejo de los animales callejeros en coordinación con las autoridades de salud según dispone la Ley Orgánica de Salud en su Capítulo VI artículo 123 y tomando en cuenta la responsabilidad ante la comunidad se crea la necesidad y obligación de dar alternativas a la colectividad para el manejo y control de sus mascotas.

El presente proyecto tiene como finalidad trazar alternativas y caminos obviamente consensuados para lograr una solución humanitaria, a través de metodologías compatibles con la ley.

Este proyecto puede constituirse en un modelo que puede aplicarse en forma nacional como también provincial, cantonal o regional, según sea la necesidad de aplicación, adaptándose los actores involucrados y que estos sean acordes a la demanda y necesidad específica de cada caso, teniendo por lo tanto, características de respetabilidad.

Debe señalarse que el presente trabajo está referido exclusivamente a caninos callejeros por constituirse éstos en la principal problemática existente a nivel nacional en lo referente a animales de compañía o considerados mascotas.

Ahorrar un sufrimiento inútil a aquellos que consideramos los mejores amigos del hombre y conseguir crear un albergue canino, no en un lugar de sacrificio sino para convertirse en un hogar temporal para mascotas huérfanas.

1.2.- MARCO TEÓRICO

Según una leyenda de los indios norteamericanos, el Dios Nagaicho creó el mundo. Primero puso cuatro columnas para sostener el cielo en alto y separarlo de la tierra. Luego, se fue a pasear por el mundo, e iba creando cosas para llenarlo. La leyenda especifica cómo hizo al hombre y a la mujer, cómo creó los ríos, y cómo fue creando a los animales, uno por uno. Todos los animales, *excepto el perro*. En ninguna parte de la leyenda se muestra al Dios creando al perro. Cuando Nagaicho se fue a pasear, *ya llevaba un perro con él*. El Dios ya tenía un perro. Por lo visto, la idea de que alguien fuese paseando sin un perro al lado, era impensable: El perro siempre ha estado aquí.

Leyendas aparte, ya desde la edad de piedra los perros han estado al lado de los humanos, ayudándolos en la caza, el pastoreo, la vigilancia del hogar, y otras tareas. Y sin embargo, es poco lo que se sabe exactamente acerca de donde proviene. Actualmente hay unas cuarenta especies de cánidos. Todas las razas de perros domésticos pertenecen a la especie *canis familiaris*. Pero la cuestión clave, sujeta aún a debate, y que parece poco probable que se pueda aclarar indiscutiblemente, es si el perro doméstico es una versión domesticada de alguno de los cánidos salvajes. La opinión más extendida es que proviene del lobo. Algunas especies de perros apenas se distinguen del lobo a simple vista, y en cuanto a carácter y comportamiento social, no hay prácticamente diferencias. De hecho, se pueden entender muchos comportamientos perrunos simplemente pensando cómo interactúan los lobos en la manada. La gran variedad de razas de perros existente, se considera debida a que en distintos lugares y épocas, la base de la que se partía era la especie de lobo local; la selección por el hombre de las características deseables, conservando unas y descartando otras, ha ido aumentando estas diferencias.

Antes del advenimiento de la máquina el hombre usó diversos animales para hacer su trabajo. Eventualmente todos fueron reemplazados, excepto el perro. La relación entre el hombre y el perro es especial. A través de miles de años, además de ayudarlo a cazar, hacer de guardián y cuidar su ganado, el perro ha sido su compañero y hoy es el último vínculo del hombre urbano con la naturaleza.

Según la teoría más aceptada, todos los canes de hoy descienden del lobo, que habría sido domesticado poco después de que el hombre dominara el fuego. Aunque no lo parezca, todas las razas que hemos desarrollado en miles de años –probablemente la primera selección genética hecha por el hombre– son de la misma especie. Un Chihuahua, que pesa menos de kilo y medio y mide 16 cm, pertenece a la misma especie que un Leonberger, que pesa 80 kg y mide casi un metro. La diferencia es el producto de miles de años de selección, encaminada a satisfacer diferentes necesidades, la mayoría de las cuales ya no existe.

El hombre usó perros para cazar, para la guerra, para defender al ganado de los lobos, cuidar la casa, entretenerse y demostrar riqueza. La caza ha pasado a ser un deporte, cada vez más caro, difícil y discutido. Las peleas de perros fueron prohibidas. En algunos lugares perros pastores todavía manejan rebaños de ovejas, y perros guardianes cuidan huertos y casas. Un pequeño número de perros cumple funciones importantes –gracias a un largo y difícil entrenamiento– guiando ciegos, buscando heridos entre los escombros o detectando drogas. Pero la gran mayoría hace lo que ningún otro animal puede hacer con la misma eficiencia: nos acompaña.

En el proceso de seleccionar razas, el hombre ha desarrollado perros con características que en un momento dado fueron apreciadas. Los Terriers, entre otras funciones, exterminaban ratas. Los Bulldogs, a costa de muchas deficiencias físicas, eran perros capaces de pelear con un toro. Los Lebreles de Egipto dieron lugar a Galgos que compiten en carreras. Los lanudos descendientes del gran lobo del norte dieron origen a las razas que hoy jalan trineos y acompañan a los exploradores al Polo. Al parecer la localidad sumeria de Molosia dio lugar al gran perro de guerra, el Moloso, del cual descienden los dogos y sabuesos.

Describir las más de 300 razas reconocidas internacionalmente, ocuparía más de una página, pero algunas divisiones ilustran la variedad. La clasificación europea reconoce los siguientes grupos: perros ovejeros, de guardia y utilitarios (también llamados de trabajo), terriers, galgos, perros de caza (de rastreo y “muestra”) y finalmente los de compañía.

Todos estos grupos tienen diversas divisiones; por ejemplo, los de compañía se dividen en grandes y chicos.

En su afán de crear razas muy especializadas, el hombre le ha hecho un flaco favor al perro. Por ejemplo: los Bulldogs y los Pekineses sufren de la piel y de los ojos. El perro Salchicha, adolece de su exagerada columna vertebral y los Chihuahuas sufren al parir. Hay muchos más defectos propios de razas seleccionadas artificialmente. Otro ejemplo es la agresividad de los perros de pelea que, a menos de ser debidamente entrenados por un dueño responsable y equilibrado, son un peligro para los vecinos.

Felizmente, paralelo al esfuerzo de los criadores, la naturaleza ha tomado su propio curso creando el perro chusco. Mientras que muchas razas son criadas artificialmente para ganar concursos, el perro chusco es el resultado de la selección natural. A diferencia del Bullterrier —cruce del ágil y agresivo Terrier con el poderoso y tenaz Bulldog— criado para peleas que felizmente ya no existen, o del Pekines, con ojos demasiado grandes para sus órbitas, que adornaba la falda del mandarín, es un sobreviviente.

El perro chusco sabe cruzar calles con tráfico, seleccionar su comida en la basura, desconfiar del veneno y dormir sobre la piedra. La selección natural nos está dando un perro urbano. Mientras tanto, los perros de raza han adquirido un estatus social, por lo que resulta elegante lucir un perro espectacular, raro o simplemente peligroso.

Como en la mayoría de las cosas que van por mal camino, el hombre es el único culpable. Resulta inexplicable que hoy se críen razas artificiales cuyo propósito original ha desaparecido. Pero es aún más absurdo que —a diferencia de las armas, que requieren de licencia con examen psiquiátrico— cualquier irresponsable pueda adquirir un animal potencialmente peligroso, desarrollado para las abominables peleas de perros del pasado. En última instancia, el perro — sin duda es el mejor amigo del hombre— refleja la personalidad de su amo, quien no necesariamente es el mejor amigo del perro.

Una perra en la calle puede dejar alrededor de 4,372 descendientes en tan sólo 7 años, por este tipo de reproducción se hace necesario esterilizar a las mascotas (hembras o machos) antes de la primera camada, o no dejar que los animales anden en la calle cuando estén en periodo de celo de esa manera se romperá el círculo vicioso de maltrato y abandono de canes. La mascota de dueño irresponsable representa un problema social y de salud. Como consecuencia se aprecia que esta es la principal causa del problema sumando la incorrecta crianza de mascotas.

Es pues como ha proliferado su aumento incontrolable que es la muestra de irresponsabilidad, entonces podemos observar la enorme cantidad de perros callejeros existentes con los dramas que a estos les toca vivir, sino también una serie de problemas que afectan directamente a la comunidad y la población de la ciudad.

Los problemas se presentan cuando los perros, al igual que los seres humanos, hacen suyo un espacio que es de carácter público, o sea calles, parques etc. que pertenecen a todos. En nuestra ciudad los animales transitan libremente por los espacios públicos, hallamos perros que carecen de dueños, perros que si lo tienen. Y esta característica es observada principalmente en las zonas de niveles económicos bajos, donde las familias por cierto numerosas, se ven obligadas a ocupar un espacio de vivienda limitado; es entonces cuando el perro debe quedar fuera de la casa, es así como una vez más el resto de la comunidad nos vemos expuestos ahora a una enorme cantidad de perros de la calle.

Lo dicho anteriormente es solo como comienzan los problemas que llegan a ocasionar estos animales; pues los perros que llegan a la calle se hacen de grupos, mismos que se tornan “pandillas” causando más de un susto a los transeúntes. Los mismos que para evitar ser atacados, cambian de vía para no pasar junto a estos animales.

Es cierto que estos animales amenazan la seguridad pública, se han registrado accidentes vehiculares donde tanto perros como seres humanos han salido perjudicados, los que se

desplazan en bicicletas y motocicleta también han sufrido accidentes aparatosos por ataque de estos canes callejeros.

Las mordeduras de los perros callejeros son muy peligrosas, ya que la situación de los perros en la calle, sin cuidado alguno, los aleja de tener un buen estado de salud. Es común que muchos de estos padezcan enfermedades como la rabia; otro problema de salud que ocasionan los perros callejeros es que al ser reservorios de enfermedades zoonóticas es decir enfermedades que pueden ser transmitidas a los seres humanos, como parasitosis las cuales son transmitidas a otros animales y hasta en los seres humanos, también enfermedades infecciosas que portan y pueden ser transmitidas son la leptospirosis y brucelosis; todas estas principalmente causadas por las heces fecales que se disparan con el viento (un problema grave ya que un perro diariamente produce alrededor de 300 gramos de heces fecales y orina aproximadamente medio litro del líquido) Estos seres errantes perjudican también gran parte del medio ambiente. La presencia de heces repartidas en el medio de las vías públicas provoca además de una molestia visual, otra olfativa como se lo ha venido mencionando, y que si no somos atentos podemos llegar a pisarla, pudiendo terminar en el suelo con graves problemas físicos, además de la irritación por la repugnancia, la contaminación ambiental que producen estos excrementos llevan también, a que el uso de áreas verdes o espacios de recreo públicos resulten limitados para la sociedad.

No hay escena más desagradable, que encontrar cadáveres de perros que yacen en las calles esperando demostrarnos, posiblemente, el problema al que estamos expuestos; Por todo esto precisamos que la poca o casi nula información que la sociedad tiene de la crianza de mascotas y el cómo prevenir la proliferación de las mismas; conlleva a los inconvenientes mencionados. Pese a este grave problema la conciencia de los riesgos, es muy pequeña en los seres humanos. Es pues necesario incrementar la información en la población acerca de la prevención del incremento de la cantidad de canes callejeros, informarles además de la responsabilidad que ocasiona adoptar a una mascota, y concienciar a la gente que la mejor arma para evitar la proliferación de estos animales es la esterilización y no la exterminación de perros de manera masiva (por medio de inyecciones

letales, electrocución, inanición, ahorcamiento etc., dentro de albergues municipales y algunas pseudo asociaciones protectoras de animales), la esterilización y concientización son las solución para la sobrepoblación de animales callejeros; ya que la muerte sólo actúa sobre las consecuencias del problema no sobre las causas, digamos no a la eutanasia, si a la esterilización, además de la legislación de leyes para estos animales que vagan por las calles.

La cantidad de los perros de la calle, y el crecimiento acelerado de la natalidad de estos por falta de una concientización de las personas al obtener una mascota; más la falta de información se vio reflejado en el año 2001 donde tan solo en el Distrito Metropolitano de Quito las sociedades protectoras de animales recibieron más de 10,000 perros, donde más del 60% de estos animales fueron entregados por sus propios dueños.

Otro ejemplo por falta de la educación sobre la crianza y cuidado de los canes es el maltrato, los cuales son golpeados, son quemados con agua caliente o con cigarrillos además de los golpes ocasionados por las pedradas que a éstos se les arroja; aproximadamente 12 mil perros son sacrificados cada mes por el personal antirrábico del gobierno capitalino. Situación de la que rechazan y critican las asociaciones protectoras de animales, pues consideran que esa medida es radical y piensan que la mejor opción es esterilizar a perros para disminuir la sobrepoblación.

A pesar de que ya existe una nueva Ley de Protección a los Animales donde se establecen sanciones para quienes realicen actos de crueldad, maltrato o abandono de animales en vía pública o por periodos prolongados en bienes de propiedad de particulares, así como azuzarlos para que se ataquen entre ellos y hacer las peleas un espectáculo público o privado. También se prohíbe y sanciona la venta de animales en la vía pública tanto de animales domésticos, como de animales silvestres.

No obstante la ley no está completa, pues en el reglamento, no se especifica las obligaciones, derechos de los propietarios, además de las sanciones a las que pueden ser

merecedores en caso de que incurran en negligencia, abandono o maltrato. Por si fuera poco, las asociaciones protectoras de animales mencionan que la mayoría de los impartidores de justicia cívica desconocen la existencia de dicha normatividad. En tanto muchas asociaciones protectoras de animales subrayan que si la matanza de perros fuera la solución ya no existiría este problema, que no es de hoy sino desde hace más de 40 años que se ha equivocado el rumbo, pues desde entonces se ha ido incrementando la población canina en las calles hasta el punto de que hoy en día existe un perro por cada 7 habitantes, situación que afecta a la sociedad enormemente en todos los ámbitos. La solución pues para este problema según dichas asociaciones es la educación a la sociedad y la esterilización de estas mascotas; ya que el exterminio mata la biodiversidad. Aunque se trate de especies domésticas y callejeras matarlos significa acabar con un ciclo de vida.

El desconocimiento de la ley de protección a los animales no solo es de la población sino también por parte de las autoridades competentes, del ministerio de salud pública y gobiernos autónomos descentralizados. Por lo tanto aún no se puede poner en práctica porque nadie está enterado de lo que se tiene que hacer con la ley; de operar la ley se podría controlar la comercialización en vía pública no sólo de los animales domésticos sino también de la fauna salvaje que se vende ya que la gente no sabe lo que adquiere, no sabe cómo cuidarlos, alimentarlos, llegando así a la muerte de dichas mascotas o en el peor de los casos el abandono en las calles como sucede con los perros.

Para lograr una educación que nos permita disminuir y controlar el crecimiento acelerado de los perros callejeros es necesario quitar los “mitos” de la esterilización acerca de que necesitan reproducirse para poder vivir, pues éstos pueden estar sanos con o sin actividad reproductiva.

Se debe olvidar los mitos de que las mascotas esterilizadas tienden a engordar, o que se vuelven más agresivos por no tener actividad sexual, o que pueden morir por ser esterilizados.

En una investigación realizada en el año 2006, se mostró un gran ascenso en el porcentaje de 33% calificando así la importancia que tienen las mascotas en el hogar, el porcentaje de hogares donde habitan mascotas es de 59.5%.

En un estudio reportado en varios artículos, se encontró que el 80% de los encuestados consideran a la mascota como un miembro más de la familia. Tres cuartos de los propietarios de perros como mascota, lo consideran como si fuese un niño o un miembro más de la familia, al igual que más de la mitad de propietarios de gatos. Por lo que se puede concluir que, a nivel cultural, se observa a las mascotas como si fuesen alguien más del grupo familiar. Las estadísticas del año 2006 publicadas en el libro U.S. PetOwnership and Demographics Sourcebook, disponible en American Veterinary Medical

Association (AVMA), revelan que todos los propietarios de mascotas sienten un fuerte vínculo humano-animal. El 49.7% de los que respondieron, consideran las mascotas como un miembro más de la familia y el 48.2% consideran las mascotas como compañeros. El 2.1% restante consideran las mascotas como propiedad. En cuanto a la razón de adquirir una mascota, la mayoría de propietarios se refieren a la compañía como la razón primaria, y el resto aduce otras razones secundarias, como deporte, prestigio y seguridad.

El principal motivo para tener mascota es el cariño (70, 0%), mientras un 14, 0% son propietarios de un perro por motivos de seguridad. El otro motivo significativo fue el tener mascota por compañía (13, 0%). Llama la atención que un 2% del total indica, en otras razones, que tenían perro adoptado por lástima.

Con relación a la finalidad que le dan los propietarios a sus animales de compañía, las personas han optado por tener estos animales para que los acompañen. En una baja proporción se tienen para la explotación, como, por ejemplo, el ataque o la defensa.

Vacío legal e inexistencia de una política de estado definida; en el Ecuador la única legislación existente a la fecha no se aplica dejando este papel en manos de los consejos municipales.

“Se considera fundamental para las mascotas su vínculo y dependencia de un ser humano”, de lo que se desprende que los Refugios de Animales no pueden ser considerados como alternativas válidas para ubicar en forma permanente a las poblaciones desamparadas, sino únicamente como lugares de tenencia temporal. Si bien los valores morales y éticos varían a través del tiempo y de una sociedad a otra, no caben dudas de que existen y que la solución a cualquier problemática social debe tenerlos en cuenta. En ese sentido debe señalarse que el exterminio (como medio de regular la superpoblación canina) se encuentra en contradicción con algunos valores éticos aceptados mayoritariamente por nuestra sociedad, entre los cuales cabe citar:

Respeto al derecho a la vida.- En principio cabe señalar que el “respeto a la vida” es necesariamente altamente subjetivo y polémico en un país en donde la faena de animales para consumo ha sido tradicionalmente la base de su economía. Esto significa que en nuestra sociedad el valor vida no es “absoluto”, pero no caben dudas de que sí es aceptado como un valor “deseable” o al que debe respetarse en la medida de lo posible. Cabe señalar que lo cierto es que el sentido común y ese “respeto” que toda la sociedad occidental concede a la “vida” nos indican que, independientemente de los matices, es deseable preservarla siempre que ello sea posible.

Protección del más débil.- Aún con limitaciones similares a las indicadas en el párrafo anterior, la protección del más débil también es un valor deseable de acuerdo a nuestros códigos éticos y morales. Es decir que los perros en condición de calle, en consideración a su dependencia material y afectiva del ser humano, son indudablemente seres sumamente débiles y desprotegidos.

Principio de justicia.- Por último cabe hacer referencia a un valor fundamental de toda sociedad civilizada, que es el principio de justicia en su acepción más básica (que es la de que no se puede castigar a un inocente por un delito o falta que no haya cometido).

Ya que la problemática del perro callejero puede ser considerada responsabilidad de los propietarios, e incluso del Estado (puesto que pudiendo hacerlo, no adoptó las medidas preventivas tendientes a solucionar o evitar la agudización del problema) pero de ningún modo puede atribuirse responsabilidad alguna a los propios animales.

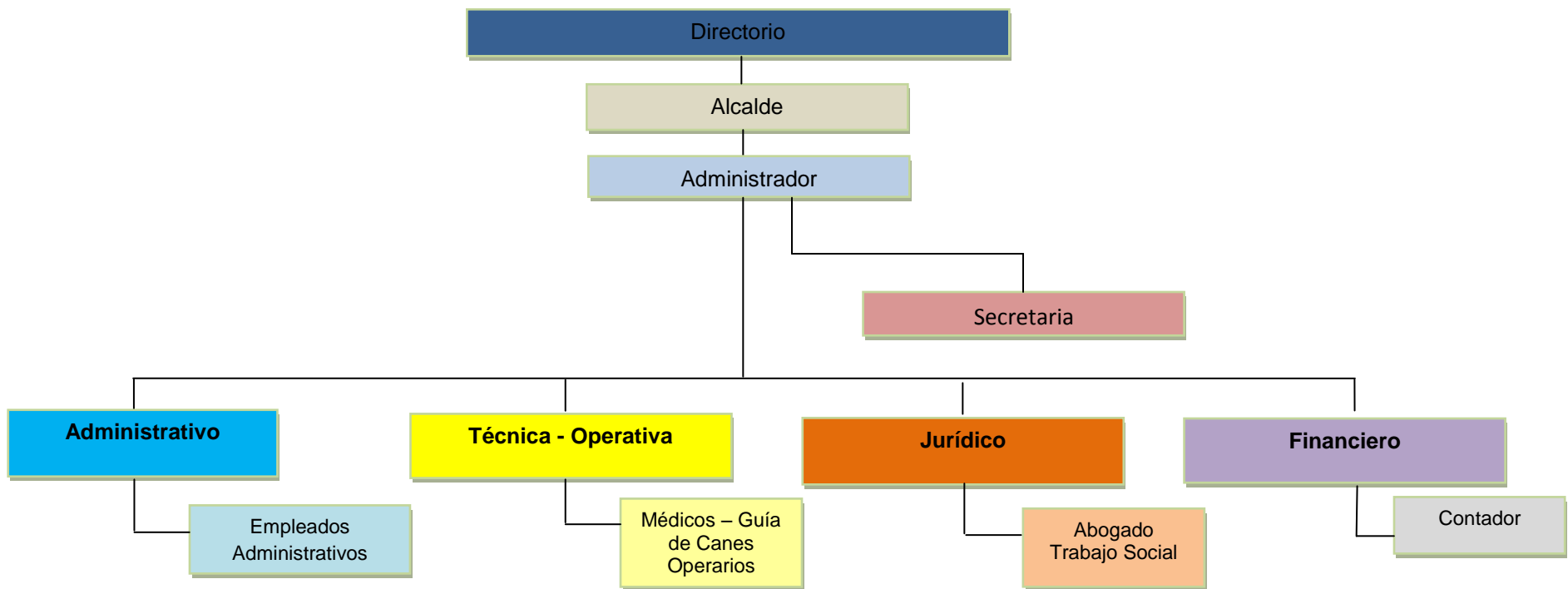
La relación hombre-animal se toma como una relación dinámica y mutuamente beneficiosa entre las personas y otros animales, la influencia de comportamientos esenciales para la salud y el bienestar de ambos. Esto incluye la interacción emocional, psicológica y física entre las personas, otros animales y el medio ambiente.

En consecuencia, solucionar el problema sacrificando a los animales, (aun considerando que nuestras normas legales no los consideran "sujetos" de derecho) es desde el punto de vista ético, sinónimo de permitir que otros paguen por nosotros las consecuencias de nuestros errores, es decir castigar a un inocente.

1.3.- Organigrama Estructural de la Unidad Administrativa

Figura Nº 1

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL UNIDAD ADMINISTRATIVA



Fuente: Investigación de Campo
Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

1.4.- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

1.4.1.- MISIÓN

La Ilustre Municipalidad del Cantón Riobamba en vista del aumento de la población canina callejera y los peligros que esta conlleva en la Ciudad ofrece un Albergue Canino con el objeto de normar la estadía, tránsito y el contacto con los mismos y a la vez salvaguardar la integridad física de los ciudadanos que circulan por la vía pública, siendo que la falta de cuidado e higiene de los canes desamparados, comunitarios (callejeros), con dueño o domésticos pueden ser los causantes para que se propague enfermedades que afecten a la salud de todas quienes habitan a su alrededor.

1.4.2.- VISIÓN

Siendo el primer albergue canino Municipal del país, llegar a regular la protección, tenencia, control, comercialización y cuidado de los canes que tienen propietario y en especial de aquellos desamparados y comunitarios (callejeros) que deambulan en todas las calles del cantón Riobamba; respetando los derechos de una vida y muerte digna de los animales como seres vivos y así como cumplir con las obligaciones que tienen sus propietarios mediante la responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba de velar por la protección y seguridad de los ciudadanos.

1.4.3.- OBJETIVOS.

1.4.3.1.- Objetivo General

Formular un Proyecto de factibilidad para la Implementación de un Albergue Canino Municipal para el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo que propenda el resguardo de animales que deambulan por las calles y se encuentran en estado de peligro, maltrato, heridos o enfermos.

1.4.3.2.- Objetivos Específicos.

- a.** Convertir un problema o necesidad en un proyecto
- b.** Diseñar un albergue canino.
- c.** Formular campañas de adopción y reducción de perros callejeros
- d.** Proponer una ordenanza de Tenencia responsable de caninos.

1.4.4.- VALORES

Espíritu Constructivo

El “espíritu constructivo” hace referencia a la actitud positiva, al optimismo, al incremento de la cadena de valor, a la creatividad y buena fe que deben prevalecer en la intención y en la acción de quienes laboran en el Albergue Canino Municipal del Cantón Riobamba.

Demostrar en todo tiempo y lugar una actitud positiva, emprendedora y optimista en y sobre el trabajo, buscando siempre el bien común de los trabajadores de la Unidad Administrativa y de nuestros Usuarios.

Respeto a los Demás

El “respeto a los demás” es un valor básico que induce a la cordialidad, armonía, aceptación e inclusión que deben ser signos distintivos de las relaciones interpersonales y entre las áreas dentro del ámbito laboral del Albergue Canino Municipal.

Sostener y promover permanentemente relaciones humanas cordiales, respetuosas y armoniosas con los Usuarios, proveedores, jefes, colaboradores y compañeros de trabajo.

Valorar la solidaridad, el reconocimiento al talento de jefes de compañeros y el trabajo en equipo como las mejores estrategias de relación humana y laboral que coadyuvan a la productividad, al logro de objetivos y al éxito institucional y personal.

Respetar la diversidad y pluralidad de opiniones, convicciones e ideas dentro de la empresa, reconociendo en el diálogo la herramienta esencial para la construcción de consensos, la identificación del bien común y la solución de conflictos y diferencias.

Lealtad

La “lealtad” hace referencia a la fidelidad, compromiso, identificación, orgullo, pertenencia, confidencialidad y defensa de intereses que en todo momento debemos demostrar, para por la institución I. Municipio de Riobamba

Manifestar fidelidad y congruencia con la misión, filosofía y valores de la empresa en nuestro desempeño cotidiano e invertir hasta el tope de nuestra capacidad, talento y esfuerzo en el logro de los objetivos estratégicos de la misma, a través de las funciones, proyectos y tareas de nuestros particulares puestos de trabajo.

Demostrar hacia el interior y exterior de nuestro trabajo un sano y franco sentimiento de identificación, orgullo y defensa del nombre, prestigio e intereses de nuestra unidad administrativa del Municipio de Riobamba como muestra de fidelidad y sentido de pertenencia laboral y profesional.

Excelencia en el Logro de Objetivos

La “excelencia en el logro de objetivos” es un valor determinante que nos demanda calidad, esfuerzo, empeño y coraje para lograr resultados exitosos en el trabajo y por consiguiente, en la consecución de los objetivos que el Albergue Canino Municipal se ha trazado. Con base en este valor debemos...

Buscar la excelencia en el trabajo diario, alcanzando los niveles de calidad requerido por nuestro clientes, ofreciendo una atención esmerada que pueda distinguirnos como empresa, trabajando en todo momento con sentido de misión y sumando esfuerzos para alcanzar los objetivos que ha definido el Albergue Canino Municipal

Entregar un servicio con la calidad optimizando el tiempo en el desarrollo del proceso de recolección de caninos callejeros y poniendo todo el esfuerzo en cada uno de las etapas.

Lograr reconocimiento de la ciudadanía tanto local como nacional, por haber entregado un servicio de calidad.

Profesionalismo

El “profesionalismo” se refiere a la responsabilidad, seriedad, constancia, involucramiento, entrega, dedicación y esmero que el personal debe imprimir a sus funciones y tareas, buscando sumarse a la misión del Albergue Canino Municipal del Cantón Riobamba Con fundamento en este valor se debe; entregar plenamente a las tareas y responsabilidades que son encomendadas sin escatimar tiempo o esfuerzo y dando siempre lo mejor de capacidad.

Cumplir con los compromisos y retos del trabajo diario, imprimiendo en ello conocimientos y habilidades personales.

Honestidad

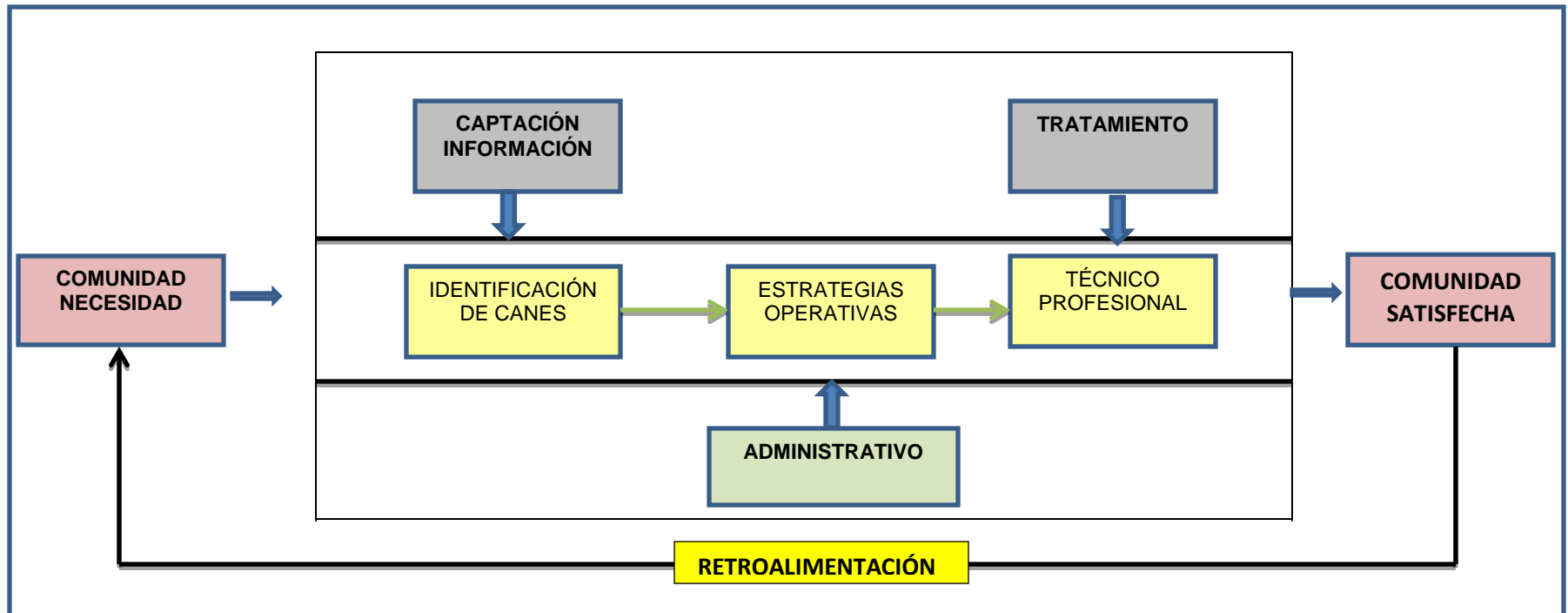
El valor de la “honestidad” tiene que ver con la rectitud, honorabilidad, decoro, respeto y modestia Tomando en cuenta este valor se debe proceder con honradez e integridad en las actividades diarias, buscando ser ejemplo para los demás.

Corresponder a la confianza que la comunidad deposita en el Municipio de Riobamba, observando una conducta recta y honorable en las actividades del Albergue Canino Municipal.

Respetar, cuidar y hacer un uso adecuado y racional de todos los valores y recursos técnicos, materiales, económicos e informativos que se encomienda para la realización del trabajo.

1.5.- CADENA DE VALOR

Figura Nº 2
CADENA DE VALOR



Fuente: Investigación de Campo

Elaborado Por: Olga Sofía Mina Palacios

1.5.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS CLAVES

Tabla N°1

IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS CLAVES

IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS CLAVES									
PROCESO	Objetivo					Impacto Proceso	Repercusión en Usuarios	total	
	1	2	3	4	5				
A	Captación de Información	5	1	1	5		12	12	144
B	Tratamiento	5	1	5	1		12	12	144
C	Identificación de Canes	5	10				15	15	225
D	Estrategias Operativas	10	10		1	10	31	21	651
E	Administrativo					10	10	0	0
F	Técnico Profesional		5	10		5	20	15	300

Fuente: Olga Sofía Mina Palacios

Alto = 10 Medio = 5 Bajo = 1

1.6.- ANÁLISIS FODA DE LA EMPRESA

1.6.1.- MATRIZ FODA

Tabla Nº 2

MATRIZ FODA

VARIABLES ENDÓGENAS			
FORTALEZAS	VALORACION	PONDERACIÓN	RESULTADO
Resolución Administrativa para la creación Del Albergue canino Municipal del cantón Riobamba	5	2,5	12,5
Apoyo del Concejo Cantonal para el funcionamiento del Albergue Canino.	4	1,5	6
Predisposición positiva de las autoridades para la implementación Del Albergue canino Municipal	5	2,5	12,5
Equipo de trabajo multidisciplinario y comprometido con sus funciones.	4	2	8
-Ingresos Propios	3	1,5	4,5
TOTAL	21	10	43,5
			8,7

DEBILIDADES	VALORACION	PONDERACIÓN	RESULTADO
Protagonismo político ante los procesos preestablecidos.	3	1,5	4,5
Falta de personal técnico atención veterinaria	4	2	8
Infraestructura y equipos de oficina insuficiente	3	1,5	4,5
Falta de interés con respecto a trámites y requerimientos técnicos del Albergue con respecto al Municipio de Riobamba. (Pérdida de recursos).	3	2	6
Incumplimiento en el cronograma de actividades por falta de un ordenador de gasto directo.	5	3	15
TOTAL	18	10	38
			7,6

VARIABLES EXÓGENAS			
OPORTUNIDADES	VALORACION	PONDERACIÓN	RESULTADO
Inclusión del Albergue Canino Municipal como Unidad Administrativa protectora de animales en Orgánico Funcional del Municipio de Riobamba	5	3	15
Capacitación en temas relacionados al manejo y tenencia responsable de caninos.	5	2,5	12,5
Compartir y obtener conocimientos de otras entidades o particulares, que pueden ser útiles para el Albergue en el proceso de tenencia responsable de caninos.	3	1,5	4,5
Acceso a financiamiento por parte de ONG's y entidades gubernamentales mediante la presentación de proyectos que genera el albergue canino	3	1,5	4,5
Solidaridad de la ciudadanía del cantón ante el proceso de eliminación de perros callejeros de la vía pública	2	1,5	3
TOTAL	18	10	39,5
			7,9

AMENAZAS	VALORACION	PONDERACIÓN	RESULTADO
Falta de apoyo De la gestión en la Implementación del Albergue Canino Municipal administración	3	2	6
Falta de colaboración de las instituciones que les corresponde actuar en la erradicación de animales callejeros	1	1	1
Desfase en la distribución de los recursos de los insumos dirigido a los caninos callejeros	4	2	8
Falta de socialización del proyecto.	3	2	6
Redistribución del presupuesto asignado.	4	3	12
TOTAL	15	10	33
			6,6

VARIABLES ENDÓGENAS	fortalezas - debilidades =	8,7 – 7,6	=	1,1
VARIABLES EXÓGENAS	oportunidades – amenazas =	7,9 – 6,8	=	1,3

Figura N° 3
DIAMANTE DE POTER

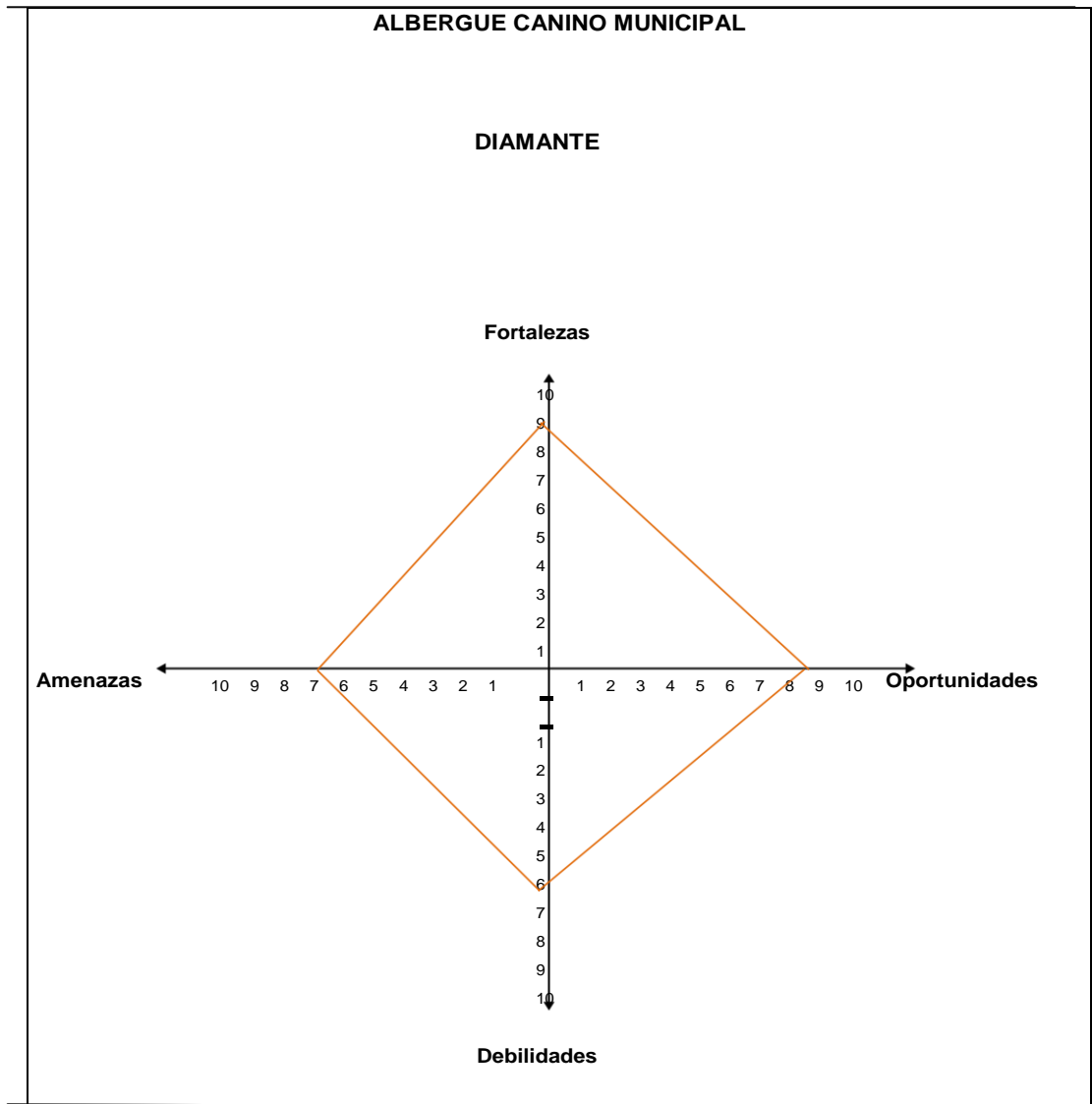
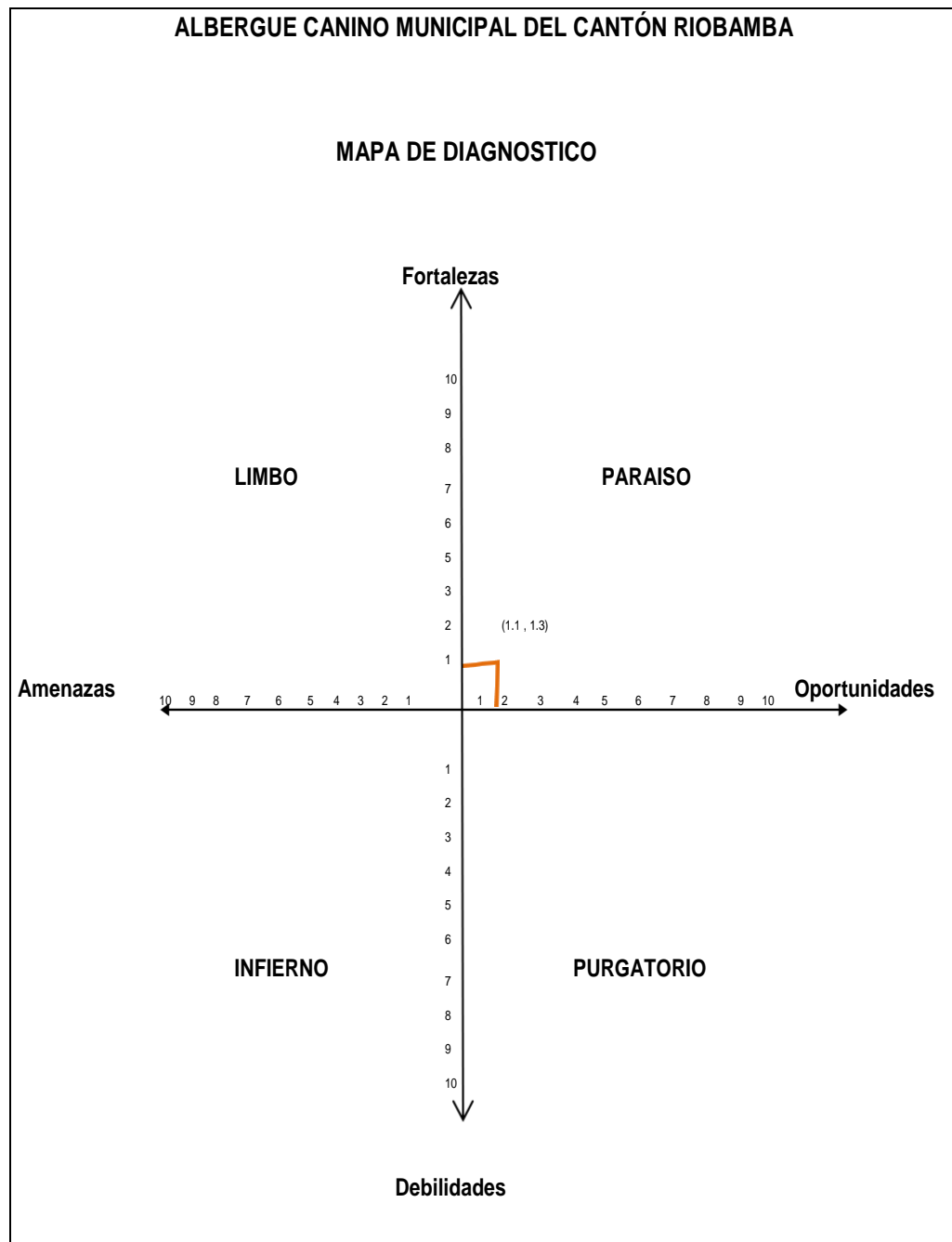


Figura N° 4
MAPA DE DIAGNÓSTICO



CAPITULO II

2.- DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL “MARCO REFERENCIAL”

2.1.- ASPECTOS GENERALES

2.1.1.- TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS:

“PROYECTO DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALBERGUE CANINO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

2.1.2.- DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA (UBICACIÓN GEOGRÁFICA)

Este estudio de factibilidad para la implementación de un Albergue Canino Municipal para el Cantón Riobamba provincia de Chimborazo; se desarrolla en la parroquia Lizarzaburo que Comprende el sector entre las calles Eugenio Espejo y Primera Constituyente hacia el noroeste de la ciudad de Riobamba y lleva el nombre del ilustre personaje de la colonia, José Antonio Lizarzaburu. Debido a que todas las parroquias urbanas de este Cantón presentan características y condiciones similares sin dejar de lado las parroquias rurales ya que también son parte de la ciudad y el proyecto abarca para satisfacer a toda la provincia.

Figura N° 5

UBICACIÓN GEOGRÁFICA



TABLA N° 3

POBLACIÓN

PAÍS / ÁREA GEOGRÁFICA DE EJECUCIÓN	
País: Ecuador Provincia: Chimborazo Cantón: Riobamba Parroquia: Lizarzaburo	
Sector de la población:	HABITANTES
Beneficiarios Directos:	112.870
Beneficiarios Indirectos:	112.870
Población total de la zona:	225.741 Según el último censo del 2010
Población objeto de estudio:	31.320

Fuente: INEC - I Municipio de Riobamba

Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

2.2.- FORMULACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

2.2.1.- ANTECEDENTES.

Considero que este tema es muy complejo, ya que algunos tendrán opiniones muy distintas a las mías. Pero creo que todo ser viviente tiene derecho a vivir, o por lo menos a una muerte digna.

Luego de un análisis de las leyes competentes y sus respectivos reglamentos las municipalidades estarán facultadas para implementar un sistema de recolección de animales a objeto de retirar de la vía pública todo animal abandonado de sitios eriazos o locales de cualquier naturaleza donde se reúna o transite público. Para ello, podrán implementar centros de mantención temporal de animales por el tiempo que determine la municipalidad respectiva y los que no sean reclamados en ese período se consideraran sin dueño y podrán ser dados en adopción, subastados o sometidos a eutanasia.

Asimismo, la autoridad sanitaria y las municipalidades, por resolución fundada, podrán disponer la eutanasia de los animales de que trata la ley, especialmente cuando exista peligro para la salud o la seguridad pública. En este caso, deberán utilizarse métodos

que impliquen el mínimo sufrimiento del animal y le provoquen una pérdida de conciencia inmediata, siempre bajo el control y la responsabilidad de un médico veterinario.

Por lo expuesto propongo este proyecto que de realizarse puede constituirse en un modelo para emplear en el ámbito nacional, regional, provincial y/o cantonal, según sea la necesidad de aplicación, adaptándose los actores involucrados y que estos sean acordes a la demanda y necesidad específica de cada caso, teniendo por lo tanto, características de respetabilidad. Con la finalidad de trazar alternativas para lograr una solución humanitaria, a través de metodologías compatibles con la ley.

2.2.2.- JUSTIFICACIÓN

En febrero de 2007 se expidió un nuevo reglamento en la Ley Orgánica de Salud que establece en su artículo 123 que **"El Control y el Manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios, en coordinación con la autoridad de salud"**.

Los municipios no son otra cosa que grandes Instituciones Públicas con una misión muy alta que es la de garantizar los servicios para lograr el bienestar de todos los ciudadanos que residen dentro de su jurisdicción dando solución a los diferentes problemas que le aquejan y que crean consecuencias mayores.

No existen en el Ecuador trabajos estadísticos o censales sobre la cantidad de caninos existentes. No obstante a ello, se cree que en existencia al menos el 50 % de los hogares tendrían una mascota lo que nos daría como indicador que la población canina del cantón Riobamba oscilaría entre los 100.000 caninos y sin tomar en cuenta los caninos desamparados y comunitarios que ascenderían aproximadamente a los 120.000 animales.

Además existiendo el REGLAMENTO DE TENENCIA Y MANEJO RESPONSABLE DE PERROS Dado por Acuerdo Ministerial 116, publicado en Registro Oficial 532 de 19 de Febrero del 2009. El Ministerio DE SALUD PÚBLICA Y EL Ministerio DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA. Dice:

“Art. 2.- Son competentes para la aplicación de esta normativa el Ministerio de Salud Pública a través de sus direcciones provinciales de salud, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP, a través de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro, AGROCALIDAD, la Policía Nacional, **Los Gobiernos Municipales**, las Universidades Públicas, a través de las facultades de medicina veterinaria y otras instituciones con las que se suscriban convenios de apoyo interinstitucional.”

“Art. 19.- Los Municipios trabajarán en forma coordinada con las entidades Públicas y Privadas en programas de control de perros callejeros y capacitación en tenencia responsable.

Art.- 32.- DEFINICIONES.- Para la aplicación de las disposiciones constantes en el reglamento se entenderá por:

Albergue Público.- Son albergues públicos las instalaciones administradas por los gobiernos cantonales destinados al alojamiento de perros callejeros o abandonados.

Artículo Final.- De la ejecución del acuerdo interministerial que entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; encárguense el Ministerio de Salud Pública a través de las direcciones provinciales de salud; el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca a través de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro, la Policía Nacional, los municipios, las universidades públicas A través de las facultades de medicina veterinaria.”

“Art. 123.- Que es obligación de los propietarios de animales domésticos vacunarlos contra la rabia y otras enfermedades que la autoridad sanitaria nacional declare susceptibles de causar epidemias, así como mantenerlos en condiciones que no constituyan riesgo para la salud humana y la higiene del entorno. ***El control y manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios, en coordinación con las autoridades de salud.***”

Una vez revisada la Ley tenemos que de acuerdo a la información dada a conocer públicamente por el Ministerio De Salud Pública, alrededor del 80 % de los animales en situación de calle tienen dueño, lo que implica que el 20% restante serían animales desamparados o animales comunitarios (*entendiéndose por tales a aquellos perros que aunque no tienen una persona que se haga responsable de ellos, de todos modos son alimentados y muchas veces atendidos sanitariamente por una o más personas, estando en consecuencia altamente socializados*).

Es de fundamental importancia señalar que a nivel internacional se considera que el promedio de vida de un perro con dueño responsable es de 10 años, mientras que en el caso de perros desamparados el promedio de vida es de 3 años, reduciéndose aún más en zonas urbanas densamente pobladas.

En la actualidad existen Asociaciones Protectoras de animales que realizan tareas de esterilización, que cuentan para ello con el concurso de varios Profesionales Veterinarios con vasta experiencia en la realización de este procedimiento y que lo realizan a ritmo de campaña, las limitaciones económicas de estas Instituciones han impedido que el número de esterilizaciones realizadas sea suficiente para revertir la situación y con ello la proliferación de la población canina callejera y comunitaria.

Por esto se hace necesario implantar este proyecto que tiene como meta erradicar la presencia de mascotas o caninos en la vía pública; sin la presencia de una persona responsable.

TABLA N° 4
PROBLEMAS IDENTIFICADOS
FACTORES

Inexistencia de Planes para albergar a los perros callejeros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Descoordinación interinstitucional, y la poca atención a este sector por la institución que estaba a cargo de buscar alternativas ▪ Crecimiento de la población canina.
Desarticulación, ausencia de un sistema	▪ Competencia entre instituciones
	▪ Mala comunicación
Inexistencia de cultura de respeto al ser vivo	▪ Débil coordinación
Escases de recursos	▪ Desinterés de la ciudadanía
	▪ Falta de decisión política
Desconocimiento de las leyes que protegen al ser vivo	▪ Personal sin experticias ni conocimiento en manipulación de animales
	▪ Información oculta

Fuente: Investigación de campo Encuestas

Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

2.3.- HIPÓTESIS

La implementación de un Albergue Canino Municipal En el Cantón Riobamba Provincia Chimborazo podrá ofrecer a la comunidad en cuanto a infraestructura, ventajas impositivas y disposición de recursos humanos destinando un presupuesto para su ejecución, Orientada a la tenencia responsable de animales; y como forma de acelerar el retiro de animales errantes o vagabundos de la vía pública, Captura de Animales Callejeros para su esterilización: Definición de costos de la intervención, Definición de los aportes exigidos a los propietarios, Promulgación de la Ordenanza de Tenencia Responsable, con sus decretos reglamentarios respectivos y las sanciones de ordenanzas a nivel del Cantón.

2.4.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

La I. Municipalidad al asumir la responsabilidad del control y manejo de los animales callejeros en coordinación con las autoridades de salud según dispone la Ley Orgánica de Salud en su Capítulo VI artículo 123 y tomando en cuenta la responsabilidad ante la comunidad se crea la necesidad y obligación de dar alternativas a la colectividad para el manejo y control de sus mascotas.

El presente proyecto tiene como finalidad trazar alternativas y caminos obviamente consensuados para lograr una solución humanitaria, a través de metodologías compatibles con la ley.

Este proyecto puede constituirse en un modelo que puede aplicarse en forma nacional como también provincial, cantonal o regional, según sea la necesidad de aplicación, adaptándose los actores involucrados y que estos sean acordes a la demanda y necesidad específica de cada caso, teniendo por lo tanto, características de respetabilidad.

Debe señalarse que el presente trabajo está referido exclusivamente a caninos callejeros por constituirse éstos en la principal problemática existente a nivel nacional en lo referente a animales de compañía o considerados mascotas.

Ahorrar un sufrimiento inútil a aquellos que consideramos los mejores amigos del hombre y conseguir crear un albergue canino, en un lugar de sacrificio sino para convertirse en un hogar temporal para mascotas huérfanas. (Ver foto N° pag. 104)

2.5.- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA

No es desconocido que la principal complicación es la proliferación de canes errantes y todas las dificultades que traen consigo; es muy común ver por las calles de nuestra ciudad una innumerable cantidad de perros callejeros llamados así por la población, los mismos que crean inseguridad, insalubridad y desorden, estos perros que se los clasifica en tres grupos

1.- Los que tienen dueño y deambulan por las calles gracias a que son sacados de los hogares durante el día.

2.- Los que son alimentados por varias personas sin un dueño permanente convirtiéndose en perros comunitarios como existen en los mercados

3.- Y aquellos sin dueños abandonados.

Convirtiéndose en un riesgo permanente; destacando el numero acelerado de natalidad de los canes callejeros; y sumándole el poco o nulo interés de la sociedad, la falta de información y educación que se tiene respecto a la crianza, cuidado y las formas de evitar la sobrepoblación de perros; además hablamos de las autoridades que se muestran indiferentes para legislar leyes que ayuden a resolver dicho problema, con castigos a las personas que abandonen, maltraten, vendan y lucren de manera ilegal (peleas de perros) con estos seres.

El mismo hecho de estar en las calles ya producen una mala imagen de la ciudad o sitio de referencia ya que es obvio que su aspecto no es el más agradable; perjudicando también en gran parte al ambiente con la presencia de heces repartidas en medio de las vías públicas reduciendo el espacio en lugares de recreación para la sociedad como parques, estas heces provocan molestia tanto visual y olfativa, en ciudades como Riobamba donde el sistema de recolección de desechos sólidos no es el más adecuado y nuestros coterráneos sacan los desperdicios a destiempo con los horarios de recolección, hace que los perros como

respuesta al hambre urgen en la basura y provoquen el esparcimiento de la misma ocasionando así un problema de insalubridad en la población, y a la vez una ciudad sucia y desordenada, lo cual conlleva a que sea propenso a la contaminación ambiental, perjudicial para la salud del ser humano convirtiéndose un foco infeccioso con lo cual proliferan roedores e insectos en las vías públicas, estos seres vivos en la calle se vuelven peligrosos siendo que al morder a una persona pueden provocarle heridas graves como desfiguración de partes o la totalidad del cuerpo, infecciones como la rabia, además con el gran parque automotor que posee la ciudad provocan fácilmente accidentes automovilísticos, causando daños a los conductores y ocupantes de los vehículos y en ocasiones pueden llegar a causar la muerte. El abandono de perros es una constante y aquí describo las principales causas:

1.- Exigen responsabilidades que hay que cumplir: salidas, veterinarios, dedicación, educación, nadie dijo que tener un perro fuera fácil.

2.- Una vez que ha crecido no es lo que se esperaba de él, producto de una compra por impulso, el cachorro crece y deja de ser un peluche para convertirse en un jovenzuelo alocado primero y en un perro adulto después.

3.- Una de las excusas más absurdas es cuando parejas adoptan una mascota mientras procrean convirtiendo está en su compañía; una vez que logran hacerlo y llega el nacimiento de un hijo se deshacen del perro abandonándole; siendo tan ilógico ya que el binomio perro-niño es enriquecedor para ambos son compañeros por naturaleza.

4.- Problemas de comportamiento. Desde la ansiedad por separación hasta la agresividad los perros inadaptados acaban en demasiadas ocasiones abandonados.

5.- Que ya no sirven; No es un caso frecuente entre los perros de compañía pero sí entre los de trabajo o caza, Galgos, perros de pastoreo o de caza que ya no cumplen su función o porque no alcanzan las expectativas.

En cualquier caso son abandonados o asesinados en rituales tan crueles como el ahorcamiento de los galgos. Al no existir un albergue canino no se puede erradicar o por lo menos disminuir los problemas que lleva consigo la proliferación de caninos errantes; Realizando una pequeña visita por algunos barrios de la ciudad y comentando con algunas personas sobre el problema que ocasionan están mascotas en estado de abandono, la mayoría de los ciudadanos coinciden que el no hacer nada por erradicar los perros callejeros es una irresponsabilidad de quienes son autoridades competentes; también creen que se debería tener un albergue donde sean tratados como seres vivos y no que se les envenene como se solía hacer, pues es inhumano y atenta contra todo principio de vida.

Una vez expuesto los inconvenientes que trae consigo la población canina errante me planteo la siguiente pregunta: **¿La implementación de un albergue canino municipal en el cantón Riobamba contribuirá a disminuir sustancialmente la cantidad de perros callejeros?**

2.6.- LÍNEA BASE DEL PROYECTO

Dada la imposibilidad de determinar los porcentajes exactos de animales desamparados y comunitarios, se utilizará, como referencia de trabajo un número similar de unos y otros lo que significa un porcentaje aproximado al 10% de la población total estimada es considerado como el total de canas en estado de abandono que deambulan por las calles y siendo que según datos estadísticos el 50% de la población tienen mascota canina se toma un porcentaje del 25% de la población estimada resulta la cantidad de caninos con propietario así tenemos el siguiente cuadro:

Lo indicado precedentemente nos permite manejar las siguientes cifras:

Tabla N° 5

POBLACIÓN CANINA DEL CANTÓN RIOBAMBA

POBLACIÓN

CANINOS	
Desamparados y Comunitarios	22.574
Con Propietario	56.435
Total	79.009

Fuente: INEC

Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

2.7.- ANÁLISIS OFERTA DEMANDA.

Considerando como demanda a la población en su totalidad del Cantón Riobamba; que somos los que corremos peligro de contagios de enfermedades infecciosas, insalubridad, desorden público que dañan la imagen de la ciudad para propios y extraños.

TABLA N° 6

POBLACIÓN PROYECTADA CANTÓN RIOBAMBA

HABITANTES

REFERENCIA	NUMERO – VALOR	
	Último Censo 2010	Proyección 2022
Población de referencia:	225.741	260.513
Población demandante potencial:	112.870	130.257
Población demandante efectiva:	31.320	36.145

Fuente: INEC- Tabla N° 5

Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

2.7.1.- OFERTA

Existe una variedad de organizaciones que desean enfrentar este problema, pero que la Ley ha transferido las competencias a los municipios que antes estuvieron a cargo del Ministerio de Salud. Entre las organizaciones que desean atender la molestia de la población canina callejera se encuentran las siguientes:

Tabla N° 7
OFERTA
PARTICULAR

ORGANIZACIONES		
FCI.- Federación Cinológica Internacional	AERCAN.- Filial de la FSI. En el país	ASORO.- Asociación de criadores de Rod Wailer
ACOA.- Asociación de criadores de Pastores Ovejeros alemanes	Asociación de protectores de animales albergues caninos privados	OTRAS ORGANIZACIONES.

Fuente: Federación Internacional Protectora de Animales

Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

Tabla N° 8
POBLACIÓN OBJETIVO
CANINOS

<i>PROBLEMA SOCIAL</i>	<i>LÍNEA BASE</i>
La presencia de perros callejeros en las calles de la ciudad a determinado que es un principal problema; encuestada la comunidad en un porcentaje considerado ha determinado que estos animales son los que rompen las fundas de basura y desperdigan la misma que con el viento se riegan ocasionando suciedad en las vías de nuestra ciudad.	<p>Total Caninos Callejeros 22.574</p> <p>Oferta actual: 00000</p> <p>Oferta Proyectada: 22.574</p>

Fuente: INEC – Investigación de campo

Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

Con la construcción del “Albergue Canino Municipal” se determina que se podrá erradicar la población canina callejera, hállese de estos perros desamparados y perros comunitarios pues esta infraestructura dará la posibilidad de albergar al 100% de esta población en un periodo de 10 años siendo que tendrá la capacidad de recolectar alrededor de 160 a 170 caninos por mes y posteriormente con profesionales en el área determinar la atención, tratamiento y decisión de su permanencia.

2.7.2.- ESTIMACIÓN DEL DÉFICIT O DEMANDA INSATISFECHA

Demanda insatisfecha correspondiente a la Población del Cantón Riobamba.

Tabla N° 9
DEMANDA INSATISFECHA
HABITANTES

AÑO	OFERTA	DEMANDA	D. INSATISFECHA
2012	-----	225.741	112.870

Fuente: INEC – Tabla 6 cálculos

Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

2.7.3.- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (BENEFICIARIOS)

Tabla N° 10
POBLACIÓN OBJETIVO
HABITANTES

CANTON RIOBAMBA	ÚLTIMO CENSO 2010
Población – Habitantes	225.741
Población Canina Callejera	22.574

Fuente: INEC – Tabla N° 6 Cálculos

Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

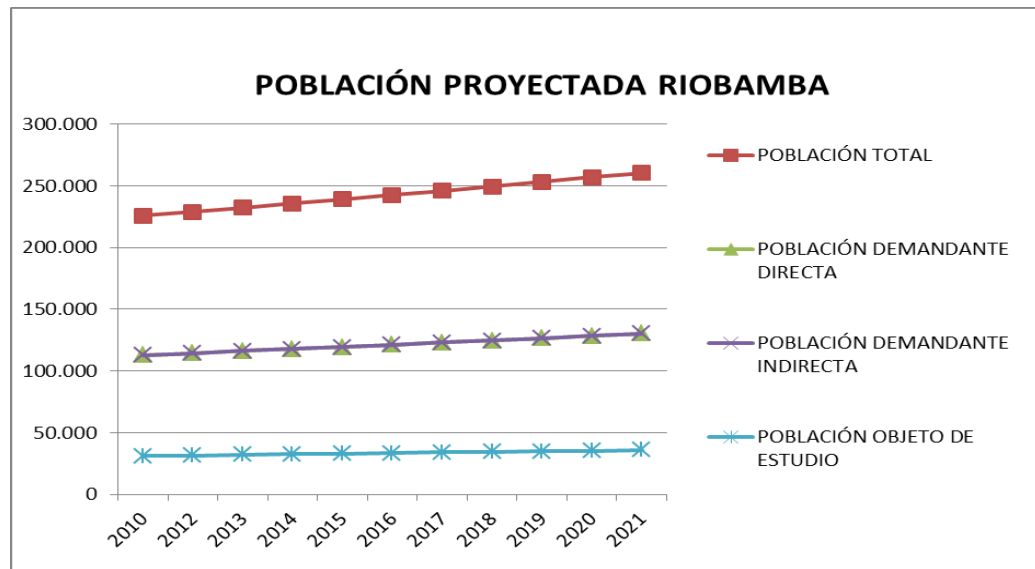
Tabla N° 11
POBLACIÓN OBJETIVO PROYECTADA
HABITANTES

CANTÓN RIOBAMBA	2010	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
POBLACIÓN TOTAL	225.741	228.998	232.303	235.655	239.056	242.505	246.004	249.554	253.155	256.808	260.513
POBLACIÓN DEMANDANTE DIRECTA	112.807	114.499	116.152	117.828	119.528	121.253	123.002	124.777	126.578	128.404	130.257
POBLACIÓN DEMANDANTE INDIRECTA	112.807	114.499	116.152	117.828	119.528	121.253	123.002	124.777	126.578	128.404	130.257
POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO	31.200	31.650	32.106	32.570	33.040	33.516	34.000	34.491	34.998	35.493	36.006

Fuente: INEC – Tabla N° 9 Cálculos

Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

Gráfico N° 1
POBLACIÓN OBJETIVO PROYECTADA
HABITANTES



2.8.- MARCO CONCEPTUAL

Perro.- Se han realizado diversos estudios que demuestran que el perro sigue siendo la Mascota ideal. El perro, cuyo nombre científico es *Canis lupus familiaris*,^{1 2 3} es

un mamífero carnívoro doméstico de la familia de los cánidos, que constituye una subespecie del lobo (*Canis lupus*). No obstante, su alimentación se ha modificado notablemente debido principalmente al estrecho lazo que existe con el hombre, hasta el punto en que hoy en día sea alimentado usualmente como si fuese un omnívoro. Su tamaño o talla, su forma y pelaje es muy diverso según la raza de perro. Posee un oído y olfato muy desarrollados, siendo este último su principal órgano sensorial. En las razas pequeñas puede alcanzar una longevidad de cerca de 20 años, con atención esmerada por parte del propietario, de otra forma su vida en promedio es alrededor de los 15 años.

Por sufrimiento animal.- se entienden los conceptos que la WSPA estipula en sus documentos, la provocación de dolor o de situaciones que puedan dejarlo inhabilitado o le ocasionen sufrimientos innecesarios no justificando los medios por el fin a procurar, haciendo especial énfasis en la pérdida del vínculo con el ser humano como un factor fundamental de sufrimiento, a los que se les agrega el derecho del animal a ser intervenido por un Médico Veterinario debidamente entrenado, o por estudiantes con entrenamiento quirúrgico previo bajo supervisión y dirección docente capacitada, en condiciones de anestesia y analgesia apropiada, con una conducción quirúrgica que respete los estándares de asepsia, que garanticen su recuperación “ad integrum”.

Por poblaciones errantes.- debe entenderse la no existencia de poblaciones caninas en libertad, sin control y supervisión de un dueño responsable y la no existencia de poblaciones caninas sin dueño aparente en lugares que pueden representar unos riesgos para sí mismos, para otros congéneres y para el ser humano sea por accidentes o por factores relacionados con las zoonosis. Este objetivo va dirigido especialmente a la tenencia responsable y a la adopción de los mismos por propietarios igualmente responsables.

Perros abandonados, y la adopción como solución.- La población de fauna doméstica callejera, en especial los perros, depende en gran medida de los seres humanos. Perros con propietarios, a los que estos permiten vagar libremente en la calle, pueden llegar a procrear con perros callejeros, contribuyendo así al crecimiento de la población feral.

Existen ciertas medidas preventivas para disminuir la aparición de más animales callejeros en la ciudad, entre las que se encuentran:

- El control de animales domésticos que transitan sin restricción por la vía pública, evitando que estos salgan solos.

- El Control del número de animales, por medio de campañas de esterilización.

Por parte de los veterinarios, que estos lo hagan a bajo costo, y por parte del propietario, esterilizando a su mascota.

- Concientizar a la comunidad, tanto citadina como rural, en cuanto a la tenencia responsable de mascotas.

- Ayudar a la disminución de fauna domestica callejera en los albergues de la ciudad, mediante la adopción. Mediante la prevención y abordaje de la problemática en diferentes campos: educación, control de natalidad, vacunación, recolección de animales ferales y programas de adopción.

Tenencia responsable de animales de compañía.- Puesto que las mascotas son animales que, como ya se mencionó anteriormente, son adquiridos principalmente por la compañía que brindan y demás beneficios que estas traen a la vida de quien las acoge en un hogar o vivienda, es importante cuidar de ellas y brindarles el bienestar que se merecen y necesitan para que vivan sin afecciones, tanto físicas como de comportamiento.

“La tenencia responsable de mascotas se define como la condición según la cual una persona acepta y se compromete en una serie de derechos, deberes y obligaciones enfocadas a satisfacer las necesidades de su mascota; así como la prevención del riesgo

potencial (agresión, transmisión de enfermedades o daños a terceros) que ésta pueda generar a la comunidad o al medio ambiente en el marco jurídico de la legislación pertinente”.

Bienestar animal.- Las “5 libertades” formuladas en 1993 por la Junta de Bienestar para Animales de Granja del Reino Unido (Farm Animal Welfare Council), acogen los conceptos atener presentes cuando se adopta una mascota, y se utilizan para la evaluación del bienestar animal. Estas libertades son: Libres de hambre, sed y malnutrición, libres de incomodidad, libres de lesión, dolor y enfermedad, libres de miedo y ansiedad y libres de expresar pautas normales de comportamiento.

Las 5 libertades mencionadas se pueden evaluar en cualquiera clase de mascota, adaptando cada libertad a las condiciones físicas y de comportamiento de la especie a la que ésta pertenece: cómo y con qué se alimenta, cantidad de agua y cómo la consume, cuánto espacio necesita (es muy distinto tener un hámster que un perro). Cada animal necesita una atención veterinaria diferente. Por ejemplo, los gatos y los perros tienen un protocolo de vacunación ya definido, que asegura la prevención de enfermedades comunes para estos. También es muy recomendable su castración, en ambos sexos.

Libres de hambre, sed y malnutrición. Esto se logra a través de un fácil acceso a agua limpia y a una dieta capaz de mantener un estado de salud adecuado y de energía. Se debe tener en cuenta la conducta trófica, almacenamiento del alimento, administración (horario, cantidad y tipo de alimento).

Libres de incomodidad o discomfort. A los animales se les debe otorgar un espacio suficiente que incluya protección y áreas de descanso cómodas, libre de estresores ambientales (ruido, temperatura, olores fuertes entre otras). Se debe tener en cuenta el comportamiento territorial y la forma como el animal administra el espacio que se le ofrece.

Libres de lesión, dolor y enfermedad. Se deben instaurar programas de prevención, diagnóstico y tratamiento, para lo que se debe tener en cuenta el cambio de comportamiento, las lesiones y signos de enfermedad aparente.

Libres de expresar pautas normales de comportamiento. Se debe tener en cuenta su naturaleza, la cual está definida tanto por su genoma como por su comportamiento. Se les debe entregar a los animales estímulos sensoriales y sociales, espacio suficiente, infraestructura adecuada con algo de complejidad y compañía de otros seres vivos, de modo que puedan interactuar. Los planes de manejo deben ser adecuados a las formas de comunicación de cada animal, para así ofrecer las señales correctas. Favorecer los comportamientos naturales de cada especie donde se tiene en cuenta su comportamiento social, como el apego, desapego, jerarquización y autocontrol.

Libres de miedo y ansiedad. Se debe asegurar a los animales condiciones que minimicen el sufrimiento psicológico, evitando condiciones que faciliten el sufrimiento mental. “Se necesita de un grado elevado de juicio clínico y etológico para la evaluación cualitativa del sufrimiento animal, ya que la evidencia de sufrimiento clínico es tan variable y amplia que su evaluación requiere de una basta experiencia clínica”.

Factores que inciden en la problemática.-El hecho que el 80 % de los animales que deambulan por la vía pública tengan dueño demuestra que en el Ecuador existe una práctica generalizada de tenencia irresponsable.

La misma tiene una incidencia directa en la potenciación de la problemática ya que, además de provocar perjuicios directos a la sociedad y a los propios animales, se caracteriza por permitir la procreación incontrolada y por la práctica de abandonar a los animales, circunstancias ambas que redundan en una continua retro-alimentación de la problemática.

A continuación se exponen algunos elementos extraídos de diversas publicaciones técnicas sobre experiencias de control poblacional en otros países y de Organizaciones internacionales especializadas en la materia:

Proyecto Mc Kee (Costa Rica).-Se transcriben a continuación partes de la exposición realizada por el Sr.Merritt Clifton en oportunidad de realizarse el I Congreso Costarricense de Bienestar Animal (San José, Costa Rica, Octubre del 2001).

Sobre Exterminio.- “Ningún programa de exterminación dirigido contra cualquier especie mamífera de rápida reproducción, tales como perros, gatos, coyotes, ciervos, conejos, cerdos, ratas o ratones ha alcanzado nunca resultados más que a corto plazo en un hábitat continental.

Entre mamíferos, cuando baja la competencia por el alimento se acelera la fecundidad de la población que sobrevive. Cada vez nacen crías de mayor tamaño; cada vez más de ellas sobreviven.

Exterminar mamíferos conduce a la proliferación de la especie que son sus presas más importantes, seguido por la reocupación del hábitat de otros individuos de la misma especie de los que acaban de ser exterminados, que llegan desde otras áreas”.

Sobre cantidad total de esterilizaciones necesarias.- “Esterilizar suficientes perros y gatos callejeros para reducir su número visible y permanentemente es intrínsecamente difícil mediante la cirugía, porque la esterilización --por cualquier método - no comienza a producir una declinación de la población hasta que se haya realizado en el 70% de la población.

Hasta no alcanzar ese punto, la reducción del número de las crías nacidas tenderá a elevar el índice de supervivencia del resto. Hasta que el 70% de la población de perros y gatos callejeros no se esterilice, la esterilización de menos proporción, en realidad puede traer

consigo una oleada reproductiva, para consternación de los rescatadores individuales y de las sociedades humanitarias pequeñas, que piensan poder hacer una diferencia esterilizando uno o dos cada cierto tiempo, cuando los fondos lo permitan.

Los fallos en anticipar los picos en la población causados por la eliminación de las causas de mortalidad de perros y gatos sueltos pueden acabar por completo con proyectos de esterilización, especialmente si las organizaciones humanitarias han prometido una reducción mayor de la población de la que realmente pueden conseguir”.

Sobre el Control de Rabia.- “Coincidentemente, el 70% es también el nivel de cobertura de vacunación requerido para eliminar la rabia dentro de una población animal. Con un 70%, de la población vacunada el virus tiende a morir en el animal infectado más bien que a diseminarse lo suficientemente rápido para que los nuevos infectados sobrevivan”.

O.P.S. y World Society for the Protection of Animals (W.S.P.A.).-(Se transcribe informe de las decisiones del Congreso de Río de Janeiro del 2003).

Sobre métodos de control de Poblaciones caninas y felinas.- Sobre Eutanasia y el sacrificio masivo de caninos y felinos consideramos que la captura y eliminación de animales no es método de control de poblaciones eficiente desde el punto de vista técnico, económico y ético.

1. Que el propietario es responsable del animal durante toda su vida.
2. Los problemas psíquicos, emocionales, de salud general y legal para quien practica la eutanasia.
3. La dificultad del costo de deshacerse de los cadáveres y el perjuicio al medio ambiente.

4. La necesidad de valorar la vida de todos los seres y no promover valores anti éticos y de violencia.

5. La recolección y sacrificio de animales es antagónico.

Por lo tanto, este grupo de trabajo recomienda firmemente a los países, no utilizar el método de recolección indiscriminada y sacrificio masivo de animales (perros y gatos) como método de control de poblaciones; y recurrir a la eutanasia (muerte digna y sin sufrimiento) en las siguientes situaciones:

1. Cuando el animal no puede ser tratado por tener una enfermedad terminal e incurable.
2. Cuando esté en sufrimiento permanente, físico o psicológico.
3. Cuando sea agresivo y no pueda ser resocializado.
4. Cuando sea la única alternativa para un animal que suponga un riesgo epidemiológico real y confirmado técnicamente de enfermedad zoonótica grave.

Sobre los Refugios de Animales.- (Conclusión Mesa 1 del Congreso de Río 2003) Se considera fundamental para las mascotas su vínculo y dependencia de un ser humano”, de lo que se desprende que los Refugios de Animales no pueden ser considerados como alternativas válidas para ubicar en forma permanente a las poblaciones desamparadas, sino únicamente como lugares de tenencia temporal.

CAPÍTULO III

3.- PROPUESTA

3.1.- GENERALIDADES DEL ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio determina la factibilidad y sustentabilidad de ejecutar el proyecto, a través de un estudio serio y profundo de los requerimientos para la implementación de un albergue canino Municipal del Cantón Riobamba.

3.2.- OBJETIVOS

3.2.1.- Objetivo General.

- Generación de la conciencia del respeto a la vida del animal mediante la responsabilidad en el manejo de las mascotas, de su hábitat, alimentación, sanidad, enfermedades y reproducción.

3.2.2.- Objetivos Específicos

- Reducción de la población canina callejera.
- Registro e identificación de animales mediante la implantación de un chip.
- Capacitación a la comunidad en manejo y control responsable de los canes y mascotas.

3.3.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ALBERGUE CANINO MUNICIPAL.

Esta unidad administrativa del Municipio de Riobamba debe constituir un albergue para los animales necesitados, y ser también el núcleo de un programa comunitario para el cuidado y control de animales. Su personal debe brindar cuidados de alta calidad a los animales callejeros, entregados temporalmente a su custodia, esmerándose en proporcionar un entorno seguro, cómodo y sin tensiones. El albergue también debe ser accesible a la comunidad, y estar dispuesto a darle la bienvenida.

Las obligaciones del Albergue Canino deben incluir las siguientes: la enseñanza de principios humanitarios, la prevención de sufrimiento y crueldad a los animales y la observación de las leyes de protección animal. Aunque ningún refugio puede emprender todas estas tareas por sí solo, tiene la responsabilidad ética - y a menudo legal - de asegurar que alguna persona u organización de la comunidad se haga cargo de ellas.

Foto N°2

DISEÑO EXTERIOR DEL ALBERGUE CANINO



FUENTE: Municipio de Riobamba - Dirección de Planificación

3.3.1.- POLÍTICAS GENERALES

Es una instalación de carácter municipal, entonces las personas a cargo deben ser conocedoras de los problemas de control animal en la comunidad, y contar con los recursos necesarios para un programa efectivo y humanitario de control y cuidado. Debe estar vigente una ordenanza comprensiva de control animal y puesta en práctica de manera adecuada.

Las políticas esbozadas a continuación constituyen las normas mínimas para cualquier albergue de animales. Aunque todo refugio estará limitado por los recursos a su disposición, debe regirse estrechamente por estas políticas si desea proporcionar un beneficio a los animales y a la comunidad que pretende servir.

- Aceptar todo animal.

- Aceptar animales entregados sin cobrar ninguna tarifa.

- Mantener un lugar limpio, cómodo, seguro y sano para cada animal.

- Mantener a los animales callejeros un mínimo de cinco días laborales, incluyendo los sábados.

- Evaluar a los posibles adoptantes según las normas utilizadas para establecer adopciones.

- Utilizar en caso necesario el pentobarbital de sodio, suministrado por personas compasivas y capacitadas, para realizar la eutanasia.

- Esterilizar a todo animal en el momento de la adopción, o exigir que los adoptantes los esterilicen luego de recibirlos.

Este albergue debe considerarse como un servicio público - tanto para los caninos como para los seres humanos de la comunidad. El personal del albergue se debe esmerar en mantener una actitud positiva y un lugar agradable para el público, al alojar perros callejeros. Y no se debe poner demasiados obstáculos para entregar caninos, ya que es más probable que las personas los abandonen. Se deben colocar avisos del albergue en lugares visibles para mostrar su ubicación, con un mapa explícito que indique cómo llegar.

3.3.2.- OPERACIONES DIARIAS

Las siguientes son políticas de operación y normas escritas para garantizar que las tareas cotidianas se desarrollen de la manera más rutinaria posible.

- **Horas de Operación**

El albergue debe permanecer abierto un mínimo de cinco días a la semana, para reclamar o adoptar animales, incluyendo por lo menos un día de fin de semana. Debe estar abierto hasta las 7 PM, al menos un día a la semana, Las horas hábiles deben estar claramente anotadas en las afueras del albergue y dadas a conocer a toda la comunidad.

Además, el albergue debe estar en condiciones de recibir perros enfermos o lesionados las 24 horas al día, y también ofrecer - de ser posible - servicios de recolección de emergencia.

- **Cuidados y Hogar de Canes.**

Debe proporcionar el entorno más cómodo y relajante posible para los animales bajo su custodia. Los animales deben tener agua limpia y fresca en todo momento, y alimentarse de

acuerdo a las recomendaciones HSUS o las sugeridas por un veterinario. Los platos para alimento y agua se deben desinfectar adecuadamente todos los días.

Los caniles deben ser de fabricación comercial, mantenidos en buen estado, aseados y desinfectados a diario, y sin bordes filosos o rotos. Los perros deben permanecer separados. El albergue debe tener en cuenta sus diversas necesidades.

- **Adopciones.**

Procurar colocar los perros en hogares responsables, permanentes y llenos de amor. Las tarifas de adopción para animales puros o entrenados en obediencia.

- **Eutanasia.**

El albergue debe mostrar un respeto por la calidad de vida y ofrecer la muerte más humanitaria posible a los canes enfermos, lesionados o no deseados. Las consideraciones humanitarias requieren que la eutanasia consista en la pérdida rápida del conocimiento, sin dolor, seguida por el arresto cardíaco o respiratorio, y finalmente la muerte. La HSUS recomienda la inyección de pentobarbital sódico, preparado específicamente para la eutanasia de animales de compañía. Se ha comprobado que la aplicación correcta de este método es la forma más humanitaria, segura, profesional y pacífica de hacer la eutanasia.

Este procedimiento debe ser emprendido únicamente por personal debidamente capacitado en eutanasia.

- **Mantenimiento de Registros.**

Los registros completos y precisos son esenciales para el manejo responsable, eficiente y legal del albergue canino Municipal. Se debe preparar un registro para todo animal que entre

al albergue, dando una completa descripción del animal y cualquier información adicional - de estar disponible. Estos registros se deben numerar y archivar de tal manera que todo el personal tenga fácil acceso a ellos. Cada animal debe mantener el mismo registro o número de identificación durante toda su estadía en el albergue, y debe ser identificado claramente por medio de un collar o tarjeta temporal.

Los registros precisos también son necesarios para los programas de recuperación de animales perdidos, y para atender a los que llaman para reportar animales callejeros, hacer quejas de crueldad o averiguar acerca de la disposición de animales dejados.

- **Programas**

Las actividades se deben realizar de acuerdo a los mejores intereses de los animales y de la comunidad. El papel del personal es proporcionar un cuidado humanitario a los animales y realizar los programas del albergue en forma efectiva. El personal debe suministrar la información o asistencia necesaria para permitir el desarrollo apropiado de los programas de cuidado y control animal.

- **Iniciativas de Esterilización**

Es imperante que cuente con un programa obligatorio de esterilización para todo can puesto en adopción, con preferencia uno que incorpore tanto la esterilización en el momento de adopción, como la esterilización a edad temprana. El albergue debe asegurar que los perros dados en adopción no contribuyan a la sobrepoblación de mascotas.

- **Investigación de Casos de Crueldad**

La comunidad debe contar con personal capacitado para investigar los casos de crueldad y para hacer respetar las leyes de protección animal. Toda llamada o queja se debe manejar

en forma oportuna, profesional y cortés. El personal debe estar capacitado para responder las 24 horas al día en casos de emergencia. Si en el albergue no existe un propio investigador, debe referir las llamadas a las autoridades locales.

- **Educación Humanitaria**

Proporcionar una educación humanitaria a los residentes de la localidad - especialmente a los niños. Desde las campañas de concientización comunitaria hasta las presentaciones en las escuelas por parte del personal del albergue, hay toda una gama de estrategias para enseñar el cuidado responsable de animales y para inculcar una ética humanitaria en todos los miembros de la comunidad. Voluntarios.

Los voluntarios pueden ser de gran beneficio en el cuidado de animales y en los demás programas del albergue. Sin embargo, sin esperar que los voluntarios cumplan con todas las necesidades. Además, los voluntarios deben contar con una capacitación apropiada y estar bajo supervisión en todo momento.

- **Manejo**

Es una obligación comprometedora de los administradores de los albergues, evaluar sus procedimientos con frecuencia para garantizar que los animales estén recibiendo el cuidado necesario y para verificar que el personal sea competente, compasivo y capacitado.

- **Personal**

Los empleados de los albergues deben ser tratados como los profesionales capacitados que son, y se deben remunerar con base a sus habilidades. Es decir personas competente y con buen juicio, conscientes de cómo cuidar a los animales de manera humanitaria. Es

imprescindible contar con políticas y procedimientos escritos, no únicamente para orientar y capacitar empleados, sino también para asegurar una continuidad y eficiencia.

Un manual de políticas y procedimientos comprensivos, explicando las políticas del refugio y los deberes generales de cada cargo, debe estar disponible para cada miembro del personal. A continuación se suministra un boceto recomendado:

- 1) Trayectoria, misión, propósitos y políticas generales (incluyendo políticas de eutanasia y otras políticas con respecto a los animales)
- 2) Estructura de la organización, descripción de cargos, políticas de sueldos, prestaciones, viáticos y cesantías.
- 3) Funciones del directorio u otra entidad administrativa.
- 4) Procedimientos que han de observarse en la oficina, en las demás instalaciones del albergue y en el campo; procedimientos de seguridad y de manejo de animales.
- 5) Lista de recursos, incluyendo una recopilación de la legislación local y estatal de animales, y una lista de otras agencias de cuidado y control animal en la comunidad.

▪ **Capacitación**

El personal del albergue debe estar capacitado para realizar efectivamente las siguientes funciones:

- Brindar un cuidado humanitario a los animales recibidos en el albergue.
- Proteger a los animales de las enfermedades y las lesiones.
- Resolver o referir todo tipo de problema animal en la comunidad a la persona y lugar adecuado.

- Entenderse con el público de manera cortés, profesional y efectiva.

Se deben proporcionar incentivos apropiados y suficiente tiempo para que los empleados del albergue asistan a sesiones de capacitación. También se debe dar el manejo apropiado al estrés de los empleados, incluyendo la ansiedad que resulta de las adopciones y la eutanasia.

3.4.- INSTALACIONES.

El correcto manejo sanitario y reproductivo, la buena alimentación y las instalaciones adecuadas serán los pilares fundamentales de este albergue canino; ya que con las condiciones óptimas para su desarrollo en un entorno material y sanitario adecuado siendo que el diseño escogido para construir este albergue esta determinado en gran medida por su calidad y esta íntimamente ligado con las condiciones de higiene y sanitarias que presentará si bien se citará las particularidades edilicias que deben contemplar es importante su ubicación geográfica y condiciones climáticas además de las molestias que ocasionan los ladridos. Con estas acotaciones las áreas con que contara este Albergue Canino son:

3.4.1.- TERRENO

Previo a la elección del terreno se tomó en consideración las temperaturas y precipitaciones promedio, humedad relativa y los vientos que dominan en la zona elegida para la futura instalación; la ubicación esta relacionada con la cercanía a una ruta o autovía que permitirá su fácil acceso y cuenta con la disponibilidad de agua y electricidad ya que son servicios necesarios; es un terreno seco con declive adecuado para facilitar el drenaje del agua evitándose aquellos suelos bajos o que podrían inundarse; ya que de no contar con un drenaje correcto se aumenta la posibilidad de hongos e infecciones.

Además que la orientación que debe presentar la construcción del albergue es un factor importante a considerar. El mejor sol es el de la mañana por ende debe mirar hacia el oeste para soportar el sol del mediodía y el de la tarde y de mirar hacia el sur le faltaría sol. Con lo anterior y luego de un análisis minucioso se determina que la mejor opción se encuentra en cerro negro donde la Municipalidad de Riobamba cuenta con terrenos propios. (Ver Foto N°3 pag. 104)

3.4.2.- Área Administrativa.

Su principal enfoque es dirigir y gestionar la Unidad Administrativa Albergue Canino Municipal, de acuerdo a las normativas establecidas y planes estratégicos de la Institución (GAD Municipio de Riobamba), contribuyendo de esta forma al logro de la misión del servicio.

Es decir mediante los procesos de: Planear, supervisar, coordinar, controlar y optimizar el desarrollo de todos los proyectos, programas y actividades relacionados con la unidad teniendo como funciones:

- a.** Participar de los procesos de formulación estratégica del servicio.
- b.** Definir, diseñar y mejorar continuamente el Modelo de Control de Gestión que permita recabar información relevante sobre la gestión y consecución de los objetivos estratégicos del servicio.
- c.** Definir, diseñar, implementar y/o integrar un sistema de información para la gestión que sirva de base para la toma de decisiones en los distintos niveles de la entidad.
- d.** Anticipar escenarios situacionales y proponer las medidas preventivas pertinentes.
- e.** Realizar toda otra actividad encomendada por la Autoridad, relacionada con las materias de su responsabilidad.

- f. Mantener informado y entregar los antecedentes de avance de la gestión de la Unidad y dirigirlos a la Dirección Administrativa y a la Alcaldía.

Por lo cual cuenta con los siguientes departamentos necesarios para una eficiente atención:

- **Departamento legal:** Tiene como propósito atender los aspectos jurídicos legales de la Unidad Administrativa Albergue canino Municipal, en salvaguarda de los intereses institucionales; además de presta asesoramiento y asistencia a la gestión Municipal en el ámbito de su competencia, en tareas relativas a la interpretación, suscripción y aplicación de documentos que requiera la institución por ende su enfoque se basa en:
 - a. Formular y proponer las políticas, sobre aspectos jurídicos y legales del Albergue Canino, así como las normas de carácter legal y acciones judiciales necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.
 - b. Asesorar a la Administración y a las demás Áreas de la Unidad, sobre el contenido y alcances de los dispositivos legales vigentes.
 - c. Interpretar, concordar y divulgar las normas legales de interés para la gestión institucional que se publiquen, debiendo absolver las consultas correspondientes.
 - d. Asesorar e informar oportunamente sobre asuntos jurídicos legales, y sus implicancias en el desarrollo de las funciones del Albergue Canino Municipal.
 - e. Elaborar y/o asesorar en la formulación de proyectos de normas legales, convenios, contratos y otros documentos afines, debiendo refrendar el documento correspondiente.

- f. Realizar otras funciones afines que le sean asignadas por la Autoridad Máxima de la Institución.
-
- **Departamento Trabajo social:** Es el encargado de Orientar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica del Albergue canino y delimitar las responsabilidades, así como el ámbito de competencia de las distintas áreas que lo integran y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal que labora en esta unidad pero lo que más destaca la importancia de esta área en relación a los caninos y servicio a la comunidad es:
 - a. Acogimiento-orientación.
 - b. Seguimiento social de todas las familias que pretenden adopción de un canino.
 - c. Asesorar en la adopción de una mascota, para que ésta se adecue a las características del grupo familiar y del ambiente.
 - d. Educar en hábitos de alimentación y normas de convivencia.
 - e. Asesorar en el manejo de aspectos reproductivos de mascotas (métodos anticonceptivos, parto, lactancia, etc.).
 - f. Asesorar en asistencia en viajes y guía en hábitos de limpieza.
 - **Secretaría:** Esta área se encarga de Organizar y mejorar la gestión del archivo central de la Unidad Administrativa “Albergue canino Municipal”; así mismo de llevar la administración documentaria y sus funciones se enfocan en lo siguiente:

- a. Organizar, orientar y ejecutar la administración documentaria y de comunicación e información en apoyo a la Unidad.
 - b. Organizar, administrar y evaluar la gestión del Archivo.
 - c. Administrar y llevar el control de la Documentación así como transcribir y autenticar sus copias.
 - d. Desarrollar otras funciones que le sean encomendadas.
- **Almacén:** Esta bodega tiene las funciones de Planear, organizar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar la recepción y almacenamiento de los bienes en el Albergue canino Municipal y asegurar su normal funcionamiento y entre sus principales actividades están:
 - a. Dar ingreso a todos los elementos adquiridos por la institución para el ejercicio de la unidad administrativa por medio de adquisiciones, suministros de caja menor, donaciones, traslados, reintegros, recuperación, reposición, cesiones, sobrantes, entre otras.
 - b. Entregar oportunamente los elementos requeridos por las diferentes áreas de la dependencia, de conformidad con las normas legales, fiscales y administrativas.
 - c. Mantener la información correcta y oportuna de las cantidades necesarias en existencias.
 - d. Hacer el estimativo de las necesidades en cantidades promedio de consumo.
 - e. Mantener permanentemente actualizados los registros de los inventarios en depósito y en servicio.

- f. Conformar los catálogos de los elementos que deban mantenerse almacenados.
- g. Verificar el cumplimiento de los plazos de entrega, las cantidades, la identificación y el estado de los bienes adquiridos.
- h. Elaborar los informes que debe rendir a la Contraloría en los términos previstos.
- i. Planear y organizar en forma periódica, el listado de los elementos que se deban dar de baja por inservibles y obsoletos.
- j. Presentar los informes establecidos por disposiciones legales y vigentes.

3.4.3.- ÁREA TÉCNICA – VETERINARIA.

Con la finalidad de seguir colaborando con la comunidad en el cuidado y bienestar animal, El Albergue Canino municipal del cantón Riobamba ofrece a la ciudadanía los servicios de médicos veterinarios expertos y una infraestructura con el instrumental médico requerido para ofrecer un servicio de calidad y a precios accesibles. La **Atención Médica incluye** Cirugías, emergencias, vacunas, esterilizaciones, partos, castraciones, eutanasia etc. Contando con un equipo completo para la revisión, tratamiento y cirugías de pacientes caninos. (Ver Foto N°4 pag. 105)

- **Laboratorio.-** Tiene como finalidad efectuar análisis clínicos para coadyuvar en el estudio, la prevención, el diagnóstico, pronóstico, terapia y solución de los problemas de salud canina.
- **Vacunación.-** Las vacunas incrementan significativamente las oportunidades de una vida larga y saludable para un canino o mascota. Ya que Los perros son vacunados contra la rabia, moquillo, hepatitis, Leptospirosis, Parainfluenza, Parvovirus.

- **Esterilización.-** Es una intervención Quirúrgica muy sencilla que se realiza con anestesia general y que consiste en la extracción de los órganos reproductores siendo una operación de mínimo riesgo de la cual se recuperan en un lapso de 2 a 3 días. Se realiza estas intervenciones debido a que en los machos reduce la agresividad, previene posibles problemas prostáticos y reduce el instinto de fuga en busca de hembras; mientras que en las perras se realiza con el fin de evitar pseudogestación, embarazos psicológicos, elimina el celo y con el la pérdida de sangre, reduce el instinto de fuga en busca de macho y previene el desarrollo de tumores de mama e infecciones de útero.

3.4.4.- ÁREA OPERATIVA.

Es necesario hacer cumplir la Ordenanza de Tenencia y manejo responsable de canes en lo referente al Registro de estos animales; además que se extreme la vigilancia del acatamiento a la recogida de excrementos de la vía pública y el correcto paseo de perros por la ciudad.

Con lo cual se exhorta a tomar medidas por parte del cabildo; bien endureciendo las sanciones y haciendo cumplir la normativa con mayor dureza o mejorando la educación de los dueños de los canes y enfatizando el derecho de los animales por lo cual en esta área se precisa los siguientes ambientes:

- **Adiestramiento.-** Esta área propone crear un circuito "agility" para perros, con el objetivo de que los canes dispongan de un espacio en la ciudad para poder realizar ejercicio físico y ser adiestrados; esta iniciativa tendría un "coste bajo y un mantenimiento económico", ya que se realizaría en uno de los espacios reservados para estos animales.

Haciendo referencia a la Federación Española de esta disciplina, FEAECE, el "agility" es un "deporte abierto" a todos los que dispongan de perros, de manera

que conducidos por sus guías "superen diversos obstáculos para poner en evidencia su inteligencia, obediencia, concentración, sociabilidad y agilidad".

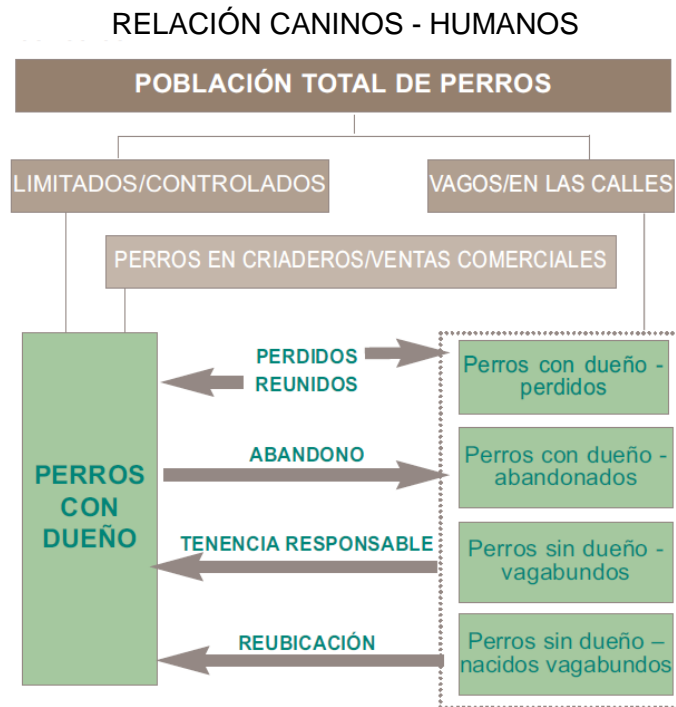
- **Caniles.-** En la especie canina existe una gran diversidad de tamaño encontrándose razas tan pequeñas como el Chiguagua, Yorkshire Terri, Maltes o tan grandes como irish wolfhound, el mastiff, o el terranova, por tal motivo es lógico pensar que existen variadas formas de diseñar los caniles. Las dimensiones deben ser las adecuadas para que el perro se encuentre cómodo y están medidas pueden ir de 1.5 m x 1.5m a 2 x 2 m. Entonces la función de los caniles es brindar protección contra las inclemencias climáticas. (Ver Figura N°6 pag. 105)
- **Incinerador.-** Los crematorios de animales son una forma rápida y eficaz de destruir cuerpos de animales enteros en condiciones de máxima higiene. Las emisiones a la atmósfera son transparentes y exentas de olores y las cenizas obtenidas en el proceso totalmente inertes, para ser manipuladas sin riesgo. Refractariado interior con hormigón hidráulico en masa, con indudables ventajas sobre las tradicionales mamposterías de ladrillos, pues reduce costos de mantenimiento y facilita la limpieza del interior de la cámara de cremación. (Ver Figura N° 7 pag. 106)

3.5.- RECOLECCIÓN DE DATOS Y VALORACIÓN INICIAL.

Antes de embarcarse en un programa de manejo de poblaciones caninas es esencial que las dinámicas de la población de perros sean entendidas y medidas objetivamente. Este enfoque asegura que el resultado final estará ajustado a las características de la población local, en vez de usar una misma intervención generalizada para todos los perros o todas las situaciones.

Es por lo mencionado anteriormente se realiza este estudio en el sector más conflictivo del cantón Riobamba que es el Barrio Santa Rosa que se encuentre dentro de la parroquia Lizarzaburo y es el lugar dentro de la urbe donde mas proliferan los perros callejeros.

Figura N° 8



Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

3.5.1.- EVALUACIÓN DE LA POBLACIÓN CANINA LOCAL.

Las preguntas principales que habrá que hacerse a lo largo de la valoración serán:

1. ¿Cuál es la densidad/tamaño actual de la población y las categorías dentro de esta? Esto incluye tanto perros con dueño como sin, limitados y vagabundos y el lugar común donde se encuentran.
2. ¿De dónde provienen los perros callejeros? ¿Cuáles son las fuentes de estos perros y por qué existen dichas fuentes?

Las estrategias de manejo deben tener el propósito de reducir las poblaciones futuras de perros no deseados, estableciendo como blanco las fuentes primarias.

3. ¿Cuáles son los principales problemas de bienestar que enfrentan estos perros?

4. ¿Qué se está haciendo en la actualidad (oficial e informalmente) para controlar el tamaño de la población y por qué? (Ver Foto N°5 pag. 105)

3.5.2.- CONTROL DE ERRORES Y SEGSOS

Teniendo en cuenta que no todas las personas que habitan la parroquia Lizarsaburo del Cantón Riobamba están relacionadas con el nombre de éste, y que por ello se pueden presentar confusiones, se llegó directamente a las personas en las viviendas para la realización de la encuesta y no a personas que caminaban por los sitios aledaños.

Las encuestas fueron diligenciadas con orientación en caso de que se presentaran dudas sobre las preguntas planteadas, sin inducir respuestas.

Si bien se tenía identificado el perímetro de acción de la investigación, durante el trabajo de campo se observaron que las viviendas habitadas del sector pertenecían a unidades cerradas, siendo éste factor una variable que afectó la cobertura, ya que no fue posible acceder a todos los recintos. De igual manera no se pudo obtener a la información de algunas personas, ya que en forma autónoma decidieron no participar del estudio.

3.5.3.- TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.

Teniendo en cuenta que el estudio es descriptivo, las encuestas diligenciadas fueron tabuladas con cifras absolutas (valor exacto) y cifras relativas (valores porcentuales) de cada una de las variables mencionadas anteriormente. Las preguntas cerradas fueron tabuladas con el software Epi Info versión 6, software de dominio publico.

3.5.4.- RESULTADOS

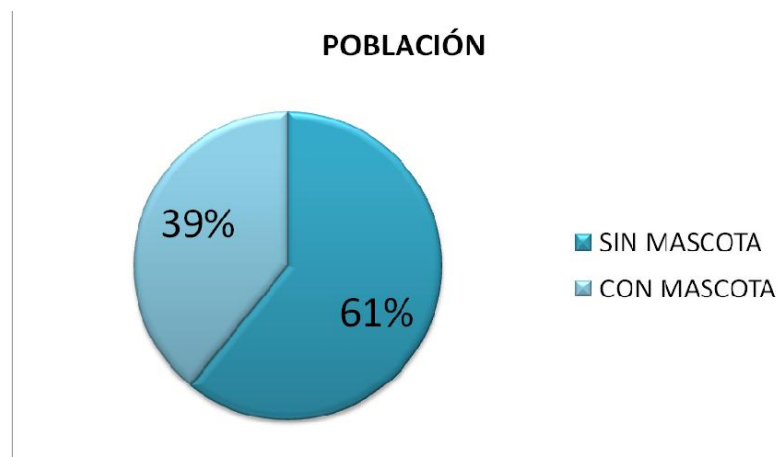
De un total de 620 viviendas, se realizaron con éxito en 217 viviendas; encuestas que representan un 35% de la población.

A continuación se presentan los resultados de la tabulación de las encuestas, divididos en los 4 grandes grupos en los que se basó dicha encuesta:

Gráfico N° 2

1.- DATOS DE LA PERSONA

a. POBLACIÓN SEGÚN TENENCIA DE MASCOTAS

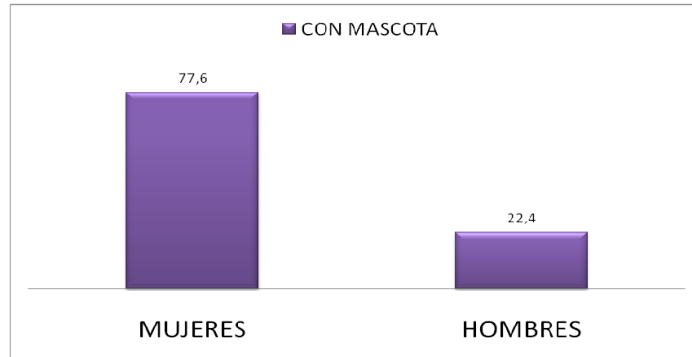


Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

Como se observa en la gráfica 132 (61%) de hogares no tienen mascota, mientras que 85 (39%) poseen por lo menos un animal.

Gráfico N°3

b. GENERO DE LOS PROPIETARIOS DE MASCOTA



Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

De 85 hogares con mascotas, 66 (77,6%) de los propietarios principales son del sexo femenino; el restante 19 (22,4%) son del sexo masculino.

Gráfico N° 4

2.- DATOS DE LAS MASCOTA

a. MASCOTAS SEGÚN LA ESPECIE



Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

Tabla N° 12

PORCENTAJE DE MASCOTAS SEGÚN LA ESPECIE

ESPECIE	CANINO	FELINO	PEZ	REPTILES	AVES	HAMSTER
	71 65%	22 20%	7 6%	2 2%	7 6%	1 1%

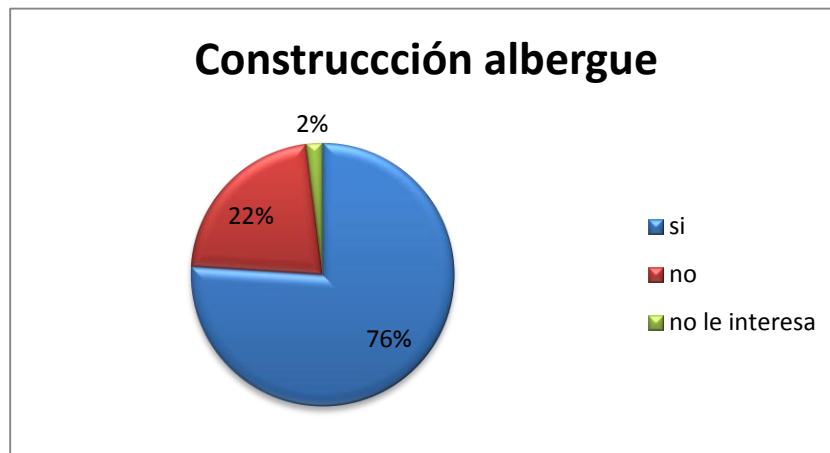
Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

De un total de 109 animales, ya que algunas viviendas tienen más de un individuo: el 65% siendo en este caso el porcentaje mas alto corresponde a 71 caninos, estando en primer lugar, en segundo lugar se encuentran los felinos arrojando un resultado de 20% para un total de 22 animales de esa especie. En los resultados más bajos se encuentran en orden descendente los peces y las aves seguido de los reptiles y en último lugar el hámster.

Gráfico N° 5

3.- OPINIÓN DE LA PROPUESTA

A.- CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE.



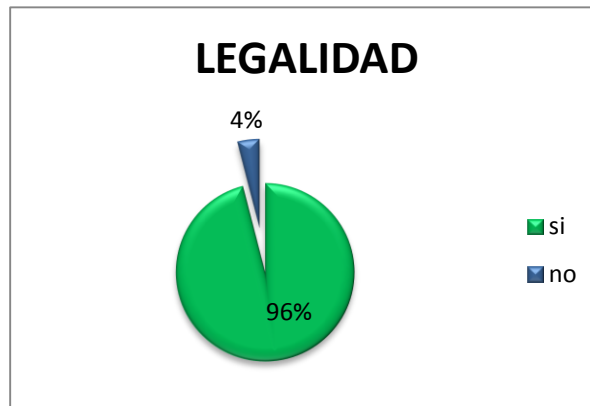
Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

De un total de 217 viviendas encuestadas al 76% (165) asegura que esta de acuerdo en que exista un albergue canino, mientras que el 22% (47), no esta de acuerdo y un 2% (5) no siente interés alguno en este tipo de proyectos.

Gráfico N° 6

4.- ORDENANZA MUNICIPAL

B.- LEGALIDAD.

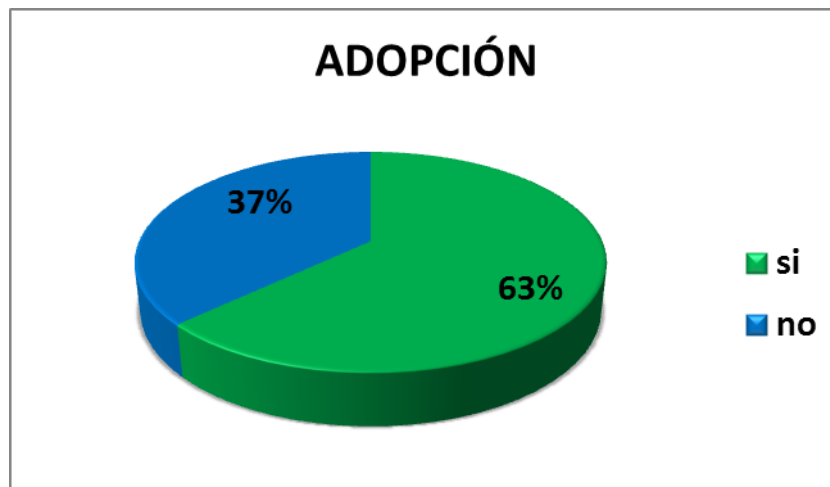


Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

El 96% de las personas encuestadas están de acuerdo con la existencia de una ordenanza para el control de la población canina callejera y tenencia y manejo responsable de mascotas; mientras que el 4% dice no estar de acuerdo.

Gráfico N° 7

C.- ADOPCIÓN DE MASCOTAS

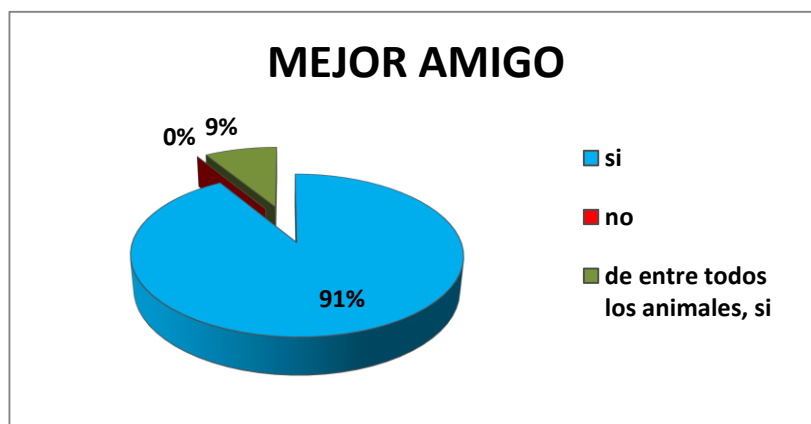


Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

En cuanto a la opción de adoptar una mascota la población manifestó que si en un 63% y el 37% no lo haría.

Gráfico N° 8

d.- EL PERRO



Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

La última pregunta encaminada a verificar la aceptación de los canes por las personas arrojó un 91% positivo contra el 9% negativo, lo que nos dice que el animal preferido y cercano al hombre es el perro.

Tabla N° 13

4.- PERROS CALLEJEROS

¿Qué tan a menudo observa perros callejeros en el lugar que vive?	Todo el tiempo	A menudo	A veces	Nunca
		55%	35%	10%
	SI	NO		
¿Considera que los perros callejeros son un problema para la comunidad?	90%	10%		
¿Le gustan los perros como mascota?	60%	40%		
¿Es necesario que el perro sea de raza para tenerlo como mascota?	15%	85%		
¿Al no encontrar otra solución, ¿Está de acuerdo con el exterminio de los perros vagabundos?	25%	75%		
¿Considera usted como una opción a soluciones, educar a la gente y esterilizar a los perros?	65%	35%		

Fuete: Investigación de Campo - Encuestas

Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

Al observar la tabla de resultados del último segmento de la encuesta que enfoca directamente a los perros callejeros, más del 50% de los entrevistados opinan que los perros vagos son un problema para la comunidad observándolos constantemente por las calles. El 60% les agradan los perros como mascotas y el 85% responden que no es necesario que sean de raza. Como una opción por solucionar el problema el 65% está de acuerdo con educar a la ciudadanía respecto al tema y marcar una pauta de esterilización a aquellos miles de perros abandonados que existen a lo largo de todo el Cantón, estando más del 50% en contra de el exterminio absoluto de aquellas victimas del ser humano.

CAPÍTULO IV

4.- VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.1.- SUPUESTOS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO.

4.1.1.- FUENTES DE FINANCIACIÓN INICIAL

- a) Recaudación por implementación del cobro de la inscripción de los perros.
- b) Campañas públicas de recaudación de fondos con cooperación de clubes Rotarios o de Leones.
- c) Recaudado por concepto de multas definidas en la Ordenanza Municipal.
- d) Recaudado por concepto de aportes de los propietarios.
- e) Impuesto a los prestadores de servicios conexos con los animales.
- f) Aporte del Gobierno Municipal
- g) Donaciones.

4.1.2.- IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE INGRESOS, BENEFICIOS Y COSTOS DE INVERSIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

TABLA N° 14

FINANCIACIÓN Y RECURSOS

<u>Asignación del terreno de 7.000 metros</u>	<u>Avalúos y Catastros</u>
<u>Elaboración del Proyecto Arquitectónico</u>	<u>Planificación</u>
<u>Construcción del albergue</u>	<u>Obras Públicas</u>
<u>Designación del personal capacitado</u>	<u>Jefatura de Personal</u>
<u>Equipamiento del albergue</u>	<u>Financiero</u>

Fuente: Investigación de Campo

Realizado por: Olga Sofía Mina Palacios.

Dado el costo del proyecto, es conveniente no basarse en una única fuente de financiación, sino diversificar las mismas.

Considerando que es más fácil obtener apoyo económico para un proyecto que ya está en funcionamiento y con resultados visibles, se ha previsto repartir el presupuesto global de forma dispareja a lo largo del tiempo, previendo gastos menores en las primeras fases e incrementarlo posteriormente.

Por el mismo motivo debe apuntarse a conseguir financiamiento nacional en esas primeras fases y posteriormente, con el proyecto en marcha, recurrir al internacional.

4.1.2.1.- Costos

Las actividades que requieren financiamiento son las siguientes:

- a) Campaña de castración.
- b) Actividades de Registro de Identificación por medio la implantación del Chip
- c) Campaña Educativa-Informativa (Radio, prensa, TV, posters)
- d) Campaña de Adopciones

Considerando que la eficiencia se define como la relación costo – eficacia, y que de acuerdo a lo expresado precedentemente la eficacia del Proyecto dependerá del logro de soluciones definitivas, es obvio que también la eficiencia dependerá de dicho logro.

Al respecto consideramos ilustrativo transcribir los siguientes conceptos vertidos en el curso de una conferencia dictada sobre el Proyecto Mc. Kee de Costa Rica:

Habrán siempre los que piensan que la matanza de animales es más económica que la esterilización, y por lo tanto más apropiada para resolver el problema. En la comparación de una y otra, si se considera solamente el costo de matar al animal con el de esterilizarlo eso es correcto pero matar animales crea vacíos en el hábitat, que permite a los sobrevivientes criar con éxito más perros y gatos. Por consiguiente, uno debe observar el panorama completo, no sólo el costo de manipular al animal, sino también en la ganancia posible que se tendrá si ese animal nunca nace.

Cada año, no importa cuántos animales se mataron el año siguiente, había más para matar.

La lección más importante aquí es que a pesar del hecho evidente de que es menos costoso matar a cualquier un animal que vacunarlo y esterilizarlo, usted puede matar a animales y no conseguir estabilizar las poblaciones.

4.1.2.2.- Involucramiento de Profesión Veterinaria

La reducción de la población canina del Ecuador, sumado a la educación y posterior cumplimiento de las normas básicas de Tenencia Responsable, sin duda traerá como consecuencia una reactivación de la actividad profesional privada veterinaria. Esta afirmación está respaldada por la experiencia internacional en la materia. Al respecto consideramos ilustrativo lo expuesto sobre el tema en el Congreso de Costa Rica, Octubre del 2001.

¿Cómo la inversión en la esterilización de perros y gatos se vuelve en beneficio de los médicos veterinarios?

Mientras los perros y gatos sean abundantes, los perros y gatos perdidos o muertos se sustituyen fácilmente. La inversión en su cuidado es correspondientemente menor. Como los animales vienen y se van más rápidamente, relativamente pocas personas desarrollan un vínculo emocional intenso con sus perros y gatos que los conduzca a gastar el dinero en el servicio veterinario necesario para permitirles vivir en sus años geriátricos.

Así los médicos veterinarios se benefician de dos maneras: se reduce la fuente de animales fácilmente adquiridos y fácilmente abandonados que nunca se convertirán en sus clientes, y al mismo tiempo se adquiere un cliente potencial.

Déjenme mostrarles algunos datos que demuestran que los programas de esterilización económicos o gratuitos no dañan los ingresos veterinarios de ninguna manera, puesto que la mayoría de los animales a quienes pudieran atender, de otra manera nunca verían a un veterinario, y que el efecto neto durante varios años es beneficioso al conjunto de la comunidad veterinaria.

Al margen de lo ya expresado cabe señalar además que en nuestro país existe un gran número de ciudadanos, que sensibilizados por la gran cantidad de animales desamparados existentes, posee un número excesivo de animales. Esta situación provoca que la mayor parte de esos propietarios inviertan la mayor parte de sus recursos disponibles en alimentación, generalmente en desmedro de la atención médico veterinaria (mutual o privada) a sus animales. Obviamente, la reducción del número total de caninos permitirá que esos propietarios reduzcan progresivamente la cantidad de mascotas que cada uno de ellos ampara, permitiéndoles en consecuencia disponer de una cantidad mayor de recursos por animal y brindar a los mismos una mejor atención en todos los planos, incluida la asistencia médico veterinaria profesional.

4.1.2.3.- Reducción de costos de mantenimiento de animales y conexos

Aunque es obvio, cabe señalar que la reducción del número total de caninos implicará, tanto a nivel particular como institucional, una disminución de los gastos originados por los mismos, ya sea en forma directa (alimentación, alojamiento, etc.) como indirecta (higiene ambiental, daños causados por mordeduras o accidentes, etc.)

4.1.2.4.- Creación de puestos de trabajo directo e indirecto.

El Proyecto elaborado prevé la creación de 15 puestos de trabajo directos (2 administrativos, 2 veterinarios, 1 guía de canes, 6 asistente de guía, 2 choferes, 1 conserje y 1 guardián) pero al margen de ello la puesta en funcionamiento de las actividades planificadas permitirán también la creación o reactivación de un número indeterminado de puestos de trabajo en actividades conexas, tales como adquisición de medicamentos y materiales, elaboración y difusión de material educativo, desarrollo de programas informáticos, etc.

4.2.- FLUJOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS.

Es un procedimiento que permite calcular el valor presente de un determinado número de flujos de caja futuros, originados por una inversión. La metodología consiste en descontar al momento actual (es decir, actualizar mediante una tasa) todos los *flujos de caja* futuros del proyecto. A este valor se le resta la inversión inicial, de tal modo que el valor obtenido es el valor actual neto del proyecto.

En la siguiente tabla detallamos el cálculo del Valor Actual neto considerando una tasa de descuento del 10%.

TABLA N° 15
FLUJOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

AÑO	1	2	3	4	5	6	7
PRODUCCION	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400
PVP	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00
INGRESOS	19.200	19.200	19.200	19.200	19.200	19.200	19.200
COSTO	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
EGRESOS	16.800	16.800	16.800	16.800	16.800	16.800	16.800
UTILIDAD	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400

Realizado por: Olga Sofía Mina Palacios

Análisis: Se estima que la cantidad mínima de caninos registrados en el día serán 10 por lo que al final del año tendremos al menos 2.400 perros con sus respectivas identificaciones con el cobro mínimo por concepto de chip, carnet y costos administrativos.

4.2.1.- Indicadores económicos y sociales (TIR, VAN Y Otros).

TABLA N° 16
INDICADORES ECONÓMICOS Y SOCIALES

FLUJO DE EFECTIVO		PRI
0	- 16.800	- 16.800
1	2.400	- 14.200
2	2.400	- 12.000
3	2.400	- 9.600
4	2.400	- 7.200
5	2.400	- 4.800
6	2.400	- 2.400
7	2.400	0
8	2.400	2400
VAN ACTUALIZADO	\$ 12.803,82	
VAN ACTUALIZADO	\$ 3.996,18	
TIR	3%	

VAN.- Cumple la condición de ser positivo.

TIR.- Se constató que la tasa interna de retorno es aceptable por ser un proyecto de inversión social.

PRI.- Se da entre el séptimo y octavo años de la operación del proyecto.

B/C.- Como el beneficio para la comunidad tenemos que por cada dólar invertido 0,14 centavos de ganancia.

4.2.2.- ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD.

TABLA N° 17
ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

VAN ACTUALIZADO	\$ 12.803,82
VAN ACTUALIZADO	\$ 3.996,18
TIR	70%

PRI: 7 años y medio

B/C: 1,14

4.2.3.- Análisis de sostenibilidad

TABLA N° 18
ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

\$	4.395.79	110%
\$	3.596.56	90%

4.2.4 Sostenibilidad económica - financiera

TABLA N° 19
SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA

SERVICIOS	VALOR
CHIP	6.75
COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.75
CARNET	0.50
TOTAL	8.00

Fuente: Investigación de Campo

CAPÍTULO V

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.- CONCLUSIONES.

- El presente proyecto ha tenido como fin evaluar la factibilidad para la implementación del Albergue Canino Municipal del Cantón Riobamba provincia de Chimborazo, dando como resultado que es una actividad de servicio social rentable por factores cuantitativos y cualitativos establecidos.
- Es una unidad Administrativa cuya principal función es la protección y defensa de los animales y del medio ambiente proporcionando a los caninos abandonados un techo, alimentación y todos los cuidados necesarios mientras les buscamos dueños que les aporten la calidad de vida que se merecen; encaminado a sensibilizar el respeto por los animales y luchar contra su maltrato y abandono.
- Una vez construido las instalaciones del albergue canino y puesto en funcionamiento, lograra rescatar perros de la calle realizarles el chequeo pertinente y ponerlos en adopción, además de las campañas de esterilización, eutanasia humanitaria y programas de educación a la población.
- Este albergue tiene la capacidad de brindar servicios de consulta externa, prevención y curación; y esterilización de hembras y machos; a precios de costo para la ciudadanía con un ahorro significativo dado que es un bien público.
- Con todo lo anteriormente mencionado, lo más viable hasta el momento para erradicar el problema de la sobrepoblación de perros callejeros y todas las consecuencias que traen consigo es la concientización a la población del alto grado de reproducción canina hasta 8 cachorros por camada.

- Creo que los programas se deben de impartir masivamente no solo en el Cantón Riobamba sino también de modo provincial y nacional, para erradicar este grave problema en nuestro país.
- El registro/la identificación es una herramienta importante para reunir a los animales perdidos con sus dueños y puede ser una base para poner legislaciones en vigor (incluyendo legislación de abandono y la vacunación regular obligatoria contra la rabia). Utilizando este método se convierte en la manera más eficaz de conectar a un dueño con su animal es el uso simultáneo de sistemas de registro e identificación. Esto debería incentivar el sentido de responsabilidad en el dueño ya que el animal se hace identificable como propiedad suya.
- El trabajo fue hecho basado en datos del Inec, el Ministerio de Salud Pública y Municipio de Riobamba, puesto que se ven reflejados los resultados de esta solución además de que la disponibilidad de la información se otorgo con facilidad, por la importancia que para estas autoridades tiene dar a conocer el problema de los perros callejeros.
- Para la identificación permanente de una población numerosa, el microchip se convierte en la mejor opción de la actualidad ya que el número de posibilidades de dígitos en el código es suficientes para identificar a todos los perros, al mismo tiempo que los errores humanos (transposición de los números y lectura incorrecta de los mismos) son menos probables ya que se usa un escáner digital para leer el chip. La instalación de microchips también tiene la ventaja de ser un sistema global, de manera que los animales que se cambian de área (o país) pueden seguir siendo identificados.
- Basada en los resultados de esta investigación; de realizarse este proyecto la inversión inicial es recuperable alrededor de 2 a 3 años con lo que se garantiza el mantenimiento del mismo.

- Dentro de la investigación en el proceso de la realización de encuestas alrededor del 70% de las personas están de acuerdo que los canes callejeros son un problema para el bienestar de la comunidad y a demás que apoyan la iniciativa de que se promulguen leyes sancionadoras contra las conciudadanos responsables del maltrato, abandono y desechos bilógicos de sus mascotas con lo cual aceptan que una buena opción es la implementación del Albergue Canino Municipal.

5.2.- RECOMENDACIONES

- Considero que los Gobiernos Municipales que hoy tienen las competencias del control población canina callejera y tenencia y manejo responsable de canes deben considerar este problema, tratando de solucionarlo con la legislación de leyes que castiguen a aquellas personas irresponsables que abandonen a sus perros en las calles o que lucren de manera ilegal con ellos.
- Los estudiantes de veterinaria también pueden querer ayudar como parte de su entrenamiento pre profesional y esto puede convertirse en una parte formal de su carrera, aunque es necesario mantener la supervisión.
- Antes de iniciar con un sistema de microchips, es aconsejable verificar que los chips y los lectores usados cumplan con las normas de ISO.
- Considero que independientemente de los servicios que brinde el albergue es aconsejable que se vendan implementos y alimentación para mascotas con el fin de incrementar ingresos para el mantenimiento del Albergue.
- Un punto importante que deben tomar en cuenta las autoridades es el control de las ventas no reguladas de animales ya que estas no están claramente establecidas y se convierten una parte importante del problema.

- Es recomendable invertir en programas de concientización de tenencia y manejo de canes antes de implementar la ley como tal porque puede entrar en conflicto con la voluntad mayoritaria.
- Se recomienda a las autoridades del Cantón Riobamba poner atención a este proyecto; debido a que según los datos recolectados no existen un albergue canino Municipal en el País, ni en sur ni centro América a excepción del que existe en Costa Rica, y lo más cercano es el ejemplo de Ambato que es una perrera y no brinda servicio de recolección y castración. Con lo Cual se propende que Riobamba como ciudad de las Primicias sea el ejemplo en este tipo de obras al resto del país.
- Finalmente, recomiendo a las personas el no maltrato a los canes ya que es el ser más cercano al hombre desde siempre, a demás de los innumerables beneficios que este animalito nos provee tanto de seguridad, compañía, salud.

RESUMEN

El incremento de la población canina callejera y los problemas que lleva consigo ha sido el punto de partida para realizar el presente estudio. Este proyecto tiene la finalidad de establecer la Factibilidad de la Implementación de un Albergue Canino Municipal en el cantón Riobamba, para lo cual se planteó que los Municipios tienen hoy las competencias de control de animales callejeros; y tenencia y manejo responsable de Perros; Este albergue estará ubicado en el Sector de Cerro Negro del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

A continuación se realiza un diagnóstico del punto más conflictivo donde se radica este problema, estableciendo las bases que conllevan a la proliferación de los perros callejeros y sus dificultades, además se establece la oferta, la demanda y las posibles soluciones al problema. El albergue tendrá la característica de recolectar, albergar, proceso de adopción, eutanasia, castración; y servicios de consulta interna y externa, vacunación y registro con microchip. Amparado en la legislación correspondiente.

Se presenta un estudio de mercado con un análisis de la oferta y la demanda actual a nivel de país, demanda insatisfecha en Riobamba y su proyección; También se contempla las instalaciones con todas sus dependencias necesarias para la puesta en marcha del proyecto; y los costos de inversión y mantenimiento del mismo; así como las ventajas para la ciudadanía. Los resultados de la investigación se exponen tal como los ciudadanos respondieron al proceso de investigación mediante el sistema de encuestas. Siendo su aceptación hacia este tipo de obras por parte de la Municipalidad del Cantón Riobamba.

Finalmente, se ha realizado una propuesta para erradicar el problema de la población canina callejera en el Cantón, en la que constan documentos, estudios, leyes, análisis, y pasos a seguir para realizar el respectivo desalojo de los perros de la vía pública y un estudio financiero por el cual se puede analizar las bondades y desventajas del proyecto de acuerdo al análisis se contemplan los resultados obtenidos.

SUMMARY

The increase of the street dog population and the problems that brings with it has been the starting point for the present study. This project aims to establish the feasibility of the implementation of a canine Municipal Hostel in Riobamba in the canton, which is to raised that municipalities today have the powers of control of stray animals; and tenure and responsible management of dogs; This hostel is located in the Sector of Cerro Negro of the Canton in Riobamba, Chimborazo province.

Below is a diagnosis more conflicting point where lies this problem by setting the foundations leading to the proliferation of street dogs and their difficulties, others establishes the supply, demand and possible solutions to the problem.

The hostel will be the feature of collect, hold, process of adoption, euthanasia, castration; and internal and external consultation, vaccination and microchip registration services. Covered by the relevant legislation.

A study of market with an analysis of the supply and actual demand at the country, unsatisfied demand in Riobamba and its projection; Also provides facilities with all its required dependencies for the implementation of the project; and the costs of investment and maintenance of the same; as well as the benefits for citizens.

The results of the research are exposed as citizens responded to the research using the survey system process. Being your acceptance to this type of works by the municipality of the Canton of Riobamba.

Finally, a proposal has been made to eradicate the problem of the street dog population in the Canton, which contains documents, studies, law, analysis, and steps to be followed to perform the respective eviction of the street dogs and a financial study by which parse the benefits and disadvantages of the project according to the analysis referred to the results obtained.

BIBLIOGRAFÍA

Inec.- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

GAD.- Ilustre Municipio del cantón Riobamba

Ley de salud Pública

Ley Orgánica de Salud. Ley 67, Registro Oficial Suplemento 423 de 22 de Diciembre del 2006.

Acuerdo Ministerial 116, publicado en Registro Oficial 532 de 19 de Febrero del 2009.- Reglamento de tenencia y manejo responsable de perro

Windiyarningsih et al (2004).- The Rabies Epidemic on Flores Island, Indonesia (1998–2003).- Journal of the Medical Association of Thailand, 87(11), 1-5.

Criaderos.- Dr. Javier Fariña – capítulo 11- Consejo de Jueces FCA

Sesma.- gobierno de Chile campaña tenencia responsable de mascotas.- unidad de zoonosis.

Normas HSUS.- Para Políticas de Refugios de Animales

ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES EL REFUGIO 200506

(FADA).- AMIGO DE LOS ANIMALES GUAYAQUIL – ECUADOR

The Humane Society of the United States.- All rights reserved

Mundo feliz.- <http://mund0-f3liz.blogspot.com/2011/07/faq-sobre-mundo-feliz.html>

Adopta Mascotas.- adoptamascotas.com

ennoticias.net

Revista MEVEPA.

World Small Animal Veterinary Association. - www.wsava.org

The World Society for the protection of Animals.- 89 Albert Embankment, London, Se1 7Tp, United Kingdom www.wspa-international.org.

ANEXOS

ANEXO N° 1

CAPITULO VI

“Del control de la fauna nociva y las zoonosis”

Art. 122.- La autoridad sanitaria nacional organizará campañas para erradicar la proliferación de vectores y otros animales que representen riesgo para la salud individual y colectiva.

Las personas naturales y jurídicas colaborarán con estas campañas.

Art. 123.- Es obligación de los propietarios de animales domésticos vacunarlos contra la rabia y otras enfermedades que la autoridad sanitaria nacional declare susceptibles de causar epidemias, así como mantenerlos en condiciones que no constituyan riesgo para la salud humana y la higiene del entorno.

El control y manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios, en coordinación con las autoridades de salud.

Art. 124.- Se prohíbe dentro del perímetro urbano instalar establos o granjas para criar o albergar ganado vacuno, equino, bovino, caprino, porcino, así como aves de corral y otras especies.

Art. 125.- Se prohíbe el faenamiento, transporte, industrialización y comercialización de animales muertos o sacrificados que hubieren padecido enfermedades nocivas para la salud humana.”¹

ANEXO N° 2

Acuerdo Ministerial 116, publicado en Registro Oficial 532 de 19 de Febrero del 2009

CAPÍTULO III DE LA IDENTIFICACIÓN

Art. 12.- Para la tenencia de perros es obligatoria su identificación y posterior inclusión en el sistema de información del Ministerio de Salud Pública.

El sistema de identificación de perros en el país será regulado por el Ministerio de Salud Pública, con el asesoramiento de la Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMVEPE), la Asociación Ecuatoriana de Registros Caninos o sus asociados, la Fundación Protectora de Animales, o las municipalidades a través de sus direcciones de salud.

Las asociaciones caninas registrarán obligatoriamente su base de datos en el Ministerio de Salud Pública y en la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro, AGROCALIDAD y actualizará la referida información semestralmente.

Art. 13.- Los métodos aplicables para la identificación de los perros serán: Implantación de microchip homologado o tatuaje.- Deberá cumplir con las especificaciones técnicas internacionales y será obligación para todos los propietarios o tenedores de perros el utilizar dicho método de identificación por una sola vez en la vida del perro.

Todo procedimiento en que el animal tenga probabilidad de experimentar dolor, deberá ser realizado bajo analgesia local.

Art. 14.- En la base de datos deberán incluirse los siguientes parámetros:

1. Número de chip o tatuaje.
2. Dirección electrónica (no obligatoria) del propietario o tenedor.
3. Código del Registrador Autorizado.
4. Nombre del ejemplar.
5. Especie.
6. Sexo.
7. Fecha de nacimiento.
8. Rasgos distintivos: color, peso, tamaño y similitud a una raza canina, para casos de perros mestizos.
9. Nombre de raza pura (en caso de serlo).
10. Nombre completo del propietario.
11. Copia de la cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte del propietario.
12. Dirección exacta y teléfono del propietario, de acuerdo a la carta de pago del servicio eléctrico, agua o teléfono del lugar de residencia.
13. Teléfonos de contacto de emergencia (otro familiar cercano que no viva con él) obligatorio.
14. Registro de actividad económica relacionada (en caso de realizarla).

Todas las instituciones que identifiquen o registren ejemplares caninos deberán informar obligatoriamente sobre los mismos al Ministerio de Salud Pública y a la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento del Agro, AGROCALIDAD

ANEXO N° 3

ESTUDIOS

▪ ESTUDIO 1

Ejemplo de actitudes humanas que podrían afectar el manejo de poblaciones caninas

En China, IFAW y One Voice financiaron una encuesta de MORI en el 2004 que reveló que aproximadamente el 76% de los ciudadanos consideraba que la esterilización de mascotas - perros y gatos- era cruel. Esto resaltó una necesidad dinámicas de educación y discusión de gran alcance antes de empezar cualquier intervención que involucrara el control de la reproducción a través de esterilización.

En 2006, hubo una situación similar en Zanzíbar cuando WSPA y el gobierno local introdujeron una intervención de esterilización. Empezó con poca conformidad, con pocos dueños dispuestos a llevar sus animales para un procedimiento de esterilización; sin embargo, después de un período, las actividades de educación, las discusiones con los líderes de la comunidad y los ejemplos reales de animales esterilizados saludables empezaron a crear un cambio en las actitudes humanas, llevando a las personas a buscar activamente la esterilización para sus animales.

▪ ESTUDIO 2

Ejemplo de la ineficacia de las matanzas como método de control de la rabia.

Flores es una isla aislada de indonesia que había estado libre de la enfermedad hasta que un brote de rabia canina provocó por lo menos 113 muertes humanas. El brote empezó después de la importación de tres perros de Sulawesi (población donde la rabia es endémica) en septiembre de 1997. Las autoridades locales respondieron con una masacre de perros que empezó a principios de 1998.

Aproximadamente el 70% por ciento de los perros en el distrito donde se había introducido la rabia fue muerto durante ese año, sin embargo la rabia canina todavía existía para la época en que el estudio fue publicado (junio de 2004).

- **ESTUDIO 3**

- Ejemplo de un sistema de registro e identificación en Estonia**

El gobierno de la ciudad de Tallinn es el primero en adoptar un sistema obligatorio de registro e identificación para perros en Estonia. El sistema fue implementado en agosto del 2006 como un proyecto piloto, cuando la ciudad de Tallinn comisionó a una compañía comercial para desarrollar una base de datos para registrar la información de identificación de animales y dueños.

Las regulaciones municipales estipulan que todos los perros deben estar identificados permanentemente con un microchip implantado por un veterinario. Los detalles de los dueños y sus animales son registrados en una base de datos a la cual tiene acceso el personal autorizado. El registro se diseñó para que sea universal, permitiendo adoptar el mismo sistema en toda Estonia. Al mismo tiempo que puede identificar a los animales, el sistema ha sido diseñado para registrar información médica de éstos, como la historia de vacunación contra la rabia, por ejemplo. Se prevé que el sistema se usará en el futuro para emitir recordatorios de vacunación antirrábica a los dueños cuando sea tiempo de la dosis anual, ya que la vacunación antirrábica es obligatoria en Estonia.

ANEXO N° 4

PROPUESTA GRÁFICA DEL ALBERGUE CANINO



- 1 **ÁREA DE ADIESTRAMIENTO**
- 3 **ÁREA OPERATIVA**
- 4 **CANILES**
- 5 **INCINERADOR**
- 6 **JARDÍN**
- 7 **ÁREA ADMINISTRATIVA**
- 8 **ÁREA VETERINARIA**
- 9 **CLÍNICA, LABORATORIO Y RAYOS X**
- 10 **PARQUEADERO**
- 11 **CUARENTENA**
- **ÁREA VERDE**
- **PAVIMENTO**
- **MACIZOS DE ARBUSTOS**

ANEXO N° 5

ORDENANZA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBAMBA CONSIDERANDO

Que, en el cantón Riobamba existen muchos perros desamparados y comunitarios (callejeros) que deambulan por sus calles así como también existen ciudadanos que mantienen en su domicilio animales en calidad de mascotas y que en la mayoría de casos han llegado a poner en riesgo la vida de las personas;

Que, en vista del aumento de la población canina, el incremento de las agresiones de los perros a las personas y la situación de maltrato a los canes en el cantón Riobamba, es necesario normar la estadía, tránsito y el contacto con los mismos, a fin de salvaguardar la integridad física de los ciudadanos que circulan por la vía pública;

Que, la falta de cuidado e higiene de los canes desamparados y comunitarios (callejeros) y con dueño o domésticos pueden ser causas graves para que propague enfermedades que afecten a la salud de todas quienes habitan a su alrededor;

Que, el Ministerio de Salud Pública expidió el Reglamento sobre la tenencia y manejo responsable de canes en el país y que en su artículo 20 manifiesta que los entes seccionales serán los responsables de la remoción y posterior reubicación de los canes en coordinación con otras entidades competentes;

Que, de conformidad al artículo 54, literal r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado es: "Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana"; y,

En uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 264 de la Constitución de la República y Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA LA PROTECCIÓN, TENENCIA, CONTROL, COMERCIALIZACIÓN Y CUIDADO DE LOS CANES

TÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1.- La presente ordenanza regula la protección, tenencia, control, comercialización y cuidado de los canes que tienen propietario así como de los animales que deambulan en todas las calles del cantón Riobamba; así como también los derechos y obligaciones de sus propietarios y la responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba de velar por la protección y seguridad de los ciudadanos.

Art. 2.- Los canes criados por el hombre, son aquellos que se encuentran habituados en su hábitat y por lo tanto, dependen de él para sobrevivir; es decir, canes que habitan en los domicilios.

Art. 3.- La protección y cuidado de estos animales se ejercerá a través de un conjunto de medidas que comprenden un correcto manejo y protección de los animales. La ejecución de estas medidas se las desarrollará a través de la Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene del Gobierno Autónomo Descentralizado, la Dirección de Gestión de Justicia, Policía y Vigilancia del GAD, en forma conjunta con la Dirección Provincial de Salud, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a través de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de calidad del Agro, AGROCALIDAD, Instituciones de Educación Superior y la Asociación Canina y el apoyo de organizaciones no gubernamentales afines a este tema, entre otras entidades de servicio público que se hallen involucradas.

Art. 4.- Para la comprensión y aplicación de la presente ordenanza se establecen las siguientes definiciones:

ADIESTRAMIENTO.- Enseñanza o preparación de mascotas que permiten desarrollar sus capacidades y destrezas para realizar alguna actividad en beneficio del hombre.

• **Agresión.-** Ataque o acto violento que causa o puede causar daño.

• **Albergues Municipales.-** Centros para el alojamiento, cuidado temporal y sacrificio humanitario de animales domésticos abandonados o vagabundos, cuando son reclusos hasta la emisión de un fallo frente a una infracción del dueño o tenedor.

• **Bozal.-** Accesorio que se sujeta a la cabeza y hocico de los perros para evitar que muerdan a las personas o a otros animales.

Collar.- Dispositivo que comprime, de forma temporal y traumática, el cuello del animal, facilitando su conducción segura.

Comportamiento.- Conducta, manera de portarse o actuar.

Impredicible.- Conducta variable y estado de ánimo que no es posible de anticipar y cambia de un momento a otro.

Jaulas.- Especie de caja hecha preferentemente de plástico y rejas metálicas colocadas a cierta distancia unas de otras, destinada a encerrar animales.

Jaula de transporte.- Caja de diferente tamaño que cumple con normas técnicas, destinada al transporte local, nacional e internacional de animales.

Mascota.- Todo animal doméstico que brinde compañía y relación cercana a su propietario o tenedor, cuya tenencia esté permitida por las leyes pertinentes. Se excluyen de este concepto las especies salvajes y/o en proceso de extinción amparada por leyes especiales y cuya tenencia y comercialización están prohibidas.

Peligro.- Riesgo o posibilidad de daño, lesiones o muerte.

Perro guardián o de guarda.- Es el utilizado con fines de vigilancia y custodia de personas y/o bienes, es fuerte y precisa un control firme y un aprendizaje para la obediencia.

Perro guía o lazarillo.- Es aquel del que se acredita como adiestrado en centros nacionales o extranjeros reconocidos, para el acompañamiento, conducción y auxilio de discapacitados.

Perros Mestizos.- Son los animales domésticos productos del cruce de dos o más razas que por esta condición pierden la capacidad de transmitir características fenotípicas y de comportamiento definidos.

Perro vagabundo o de dueño desconocido.- Es el que circula suelto por la vía pública y sin compañía de una persona responsable. Eventualmente se alimenta de desperdicios.

Propietario.- Es aquel que tiene derecho de propiedad sobre un animal doméstico, ya sea por documentación que acredite aquello, o por la simple tenencia de los mismos con el ánimo de señor y dueño.

Prueba de Temperamento.- Conjunto de procedimientos realizados por personal técnico acreditado que permiten determinar el carácter de cada ejemplar y prever su comportamiento.

Raza.- Cada uno de los grupos en que se subdividen algunas especies zoológicas y cuyos caracteres diferenciales se perpetúan por herencia. Es el conjunto de características fenotípicas y genotípicas que particularizan la condición de un grupo de animales que son transmitidas a través de la herencia, y que incluso permiten prever su comportamiento con base a su Standard.

Temperamento.- Condición particular de cada animal doméstico que determina su carácter.

Temperamento Agresivo.- Comportamiento anómalo que puede derivar de una condición patológica o ser producto de una respuesta a un estímulo que el animal considera lesivo a su integridad o producto de un erróneo manejo o mantenimiento.

TENEDORES DE MASCOTAS: Son personas naturales o jurídicas que tienen a su cargo el cuidado temporal o permanentemente de los perros y gatos.

Trailla.- Cuerda o correa con que se lleva atado al perro.

Zoonosis.- Enfermedades de los animales que se transmiten a los seres humanos.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Art. 5.- Objetivos.- Los objetivos de la presente ordenanza son los siguientes:

- a) Fomentar en la comunidad el deber de proteger a los animales que están bajo su responsabilidad y cuidado;
- b) Fijar normas básicas para el debido control del cumplimiento de las obligaciones que tiene los propietarios y responsables del cuidado de los canes y felinos (gatos).
- c) Prevenir toda forma de maltrato y actos de crueldad hacia los animales, evitándoles sufrimientos innecesarios.
- d) Fomentar el respeto a los animales y concienciar la responsabilidad de los propietarios a través de campañas de educación pública.
- e) Promover la salud y bienestar de los animales mediante adecuados mecanismos de reproducción y control de enfermedades transmisibles al hombre.
- f) **Controlar la reproducción y población de animales domésticos callejeros, a través de mecanismos de control animal, de esterilización quirúrgica y otros de sanidad y salud pública.**
- g) Fomentar y promover la participación de todos los miembros de la sociedad en la adopción de medidas tendientes a la protección de los animales.

Art. 6.- Competencia.- Es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba:

- a) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de protección a los animales domésticos y callejeros. Para tal efecto coordinará las acciones, con instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas.
- b) Propiciar políticas y acciones coordinadas con las instituciones educativas y culturales para la protección a los canes.
- c) Autorizar y vigilar a través de las comisarias municipales el adecuado funcionamiento de los locales donde se comercializan animales y mascotas.

- d) Autorizar y vigilar a través de las comisarias municipales, el adecuado funcionamiento y servicios de las clínicas veterinarias, exigiendo la infraestructura adecuada.
- e) Autorizar a través de la Comisaría Municipal en coordinación con las entidades competentes los espectáculos públicos en los que participen los canes.
- f) Proteger a los animales que se encuentren abandonados, enfermos o expuestos a situaciones de maltrato a través de la creación de un albergue municipal.
- g)** Sancionar de conformidad con las normas vigentes, el incumplimiento a las mismas y la desobediencia a las disposiciones administrativas, que para la protección de los animales, sean emitidas por el Concejo Municipal.
- h) Controlar la tenencia de los canes.
- i) Mantener un registro actualizado de los ciudadanos que mantienen estos animales en calidad de mascotas en los domicilios del cantón Riobamba.

**TITULO II
DE LA PROTECCIÓN Y CONTROL CANINA
CAPÍTULO I**

DE LA PROTECCIÓN CANINA

Art. 7.- Todos los ciudadanos del cantón Riobamba deben cumplir con las siguientes normas de protección para con todos los canes que se mantienen en los domicilios como mascotas, así como para los canes que deambulan por las calles o que han sido abandonados:

- a) Cuidar de su salud, proporcionar alimentación y prestar excelentes condiciones de vida.
- b) Salvaguardar su integridad física, no proporcionando golpes o lesiones.
- c) No efectuar ni permitir que se realicen espectáculos, eventos, shows públicos o privados, donde existan peleas de canes.
- d) Procurar que los canes sean protegidos; y,
- e) Denunciar todo acto de maltrato contra los animales a la Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene y la Comisaría del Medio Ambiente Municipal y la Dirección Provincial de Salud.

CAPÍTULO II

DEL CONTROL CANINO Y DEL REGISTRO DE MUNICIPAL

Art. 8.- El control de la aplicación de las normas detalladas en el artículo anterior son de competencia de la administración municipal, así como el registro y la identificación de los canes que se encuentren en los domicilios en calidad de mascotas, registro y control que se realizará a través de la implementación de un chip en los caninos y una placa numerada que deben portar en el collar y que contendrán los datos básicos que permitan identificar y ubicar a su propietario o tenedor.

Art. 9.- Las entidades, asociaciones o grupos protectores de los animales sin fines de lucro y que se hallen legalmente constituidas y registradas podrán colaborar con el Gobierno Autónomo Descentralizado para el cuidado de los canes que estén siendo maltratados o que deambulen por la vía pública.

Art. 10.- REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS.- Los propietarios o tenedores de los canes, están obligados a inscribir a su mascota en el Registro Municipal creado para el efecto y obtener la IDENTIFICACIÓN del mismo y actualizarlo dentro de los primeros tres meses de cada año, previo al pago del 5% del salario básico unificado.

Las asociaciones caninas legalmente constituidas tendrán la obligación de proporcionar el registro de los canes inscritos en las mismas, dichas identificaciones serán reconocidas por el registro municipal.

Art. 11.- DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.- Para el registro municipal e identificación de los animales se implantará un microchip homologado que será puesto en el animal por una sola vez en su vida y utilizando anestesia local.

La base de datos del dispositivo de identificación deberá contener los siguientes datos:

1. Número de chip.
2. Código del registrador autorizado
3. Nombre del ejemplar.
4. Especie
5. Sexo
6. Fecha de nacimiento
7. Rasgos distintivos: raza, color, peso, tamaño, similitud a una raza canina, para casos de perros mestizos.
8. Nombre de raza pura (en caso de serlo).
9. Nombre completo del propietario.
10. Copia de cédula de identidad o pasaporte del propietario.
11. Dirección exacta o teléfono del propietario.
12. Teléfonos de contacto de emergencia (otro familiar cercano que no viva con él).

13. Actividad económica relacionada (en caso de realizarla)

Art. 12.- PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.- El propietario del animal también deberá colocar en el collar o arnés una placa de identificación con los siguientes datos:

1. Nombre de la mascota.
2. Nombre del propietario.
3. Dirección y teléfono del propietario.

Art. 13.- DEL CONTROL Y CERTIFICADO DE SALUD VETERINARIO.- Los dueños o tenedores de los animales tienen la obligación de realizar el control veterinario, mismo en el que se deberá incluir:

1. Antiparasitarios:
2. Las vacunas, entre ellas: parvovirus, hepatitis, moquillo, antirrábica, leptospira, y para influenza.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS PARA LA TENENCIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

Art. 14.- Todas las personas que se consideren propietarias de un animal deberán cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades para la tenencia de canes y animales domésticos_

- a) Los dueños o en poder de quien se encuentre los canes y otros animales domésticos son los responsables de su manutención y medio de vida, por lo que deben mantenerlos en buenas condiciones higiénicas u sanitarias, evitando que se produzca situación alguna de peligro e incomodidad para los vecinos y para el propio animal.
- b) Administrar las vacunas necesarias en los plazos y la forma que determine la autoridad sanitaria, así como realizar el respectivo control veterinario que deberá ser acreditado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba.
- c) Los canes y otros animales domésticos deben permanecer en el domicilio del propietario o de quien haga sus veces o en lugares adecuadamente cerrados que impidan su evasión con las seguridades necesarias a fin de evitar la proyección exterior de alguna de sus partes como hocico y extremidades;
- d) Los animales no podrán circular por las vías y espacios públicos, así como en las áreas comunales de los inmuebles declarados en propiedad horizontal, únicamente podrían salir en compañía de sus propietarios o tenedores con el correspondiente arnés o collar en el que conste el nombre y la dirección y respetando los reglamentos internos de los parques en cuanto al tránsito y estadía y deberán llevar una funda plástica para limpiar y recoger las heces fecales de los animales.
- e) Los canes cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características deberán transitar con un bozal, collar y la respectiva placa numerada establecida en el artículo 8 de esta ordenanza, todo esto a fin de evitar que causen daño a la ciudadanía.
- f) Se deberá cuidar el desarrollo físico y saludable del animal, así como cumplir obligatoriamente con cualquier tratamiento preventivo sanitario, esto a fin de prevenir el contagio de enfermedades a las personas.
- g) Deben evitar que los animales causen molestias, consideradas como tales, los daños contra la propiedad y/o a la integridad física de otras personas distintas a su propietario.
- h) Los animales domésticos no deben alterar la paz y tranquilidad del vecindario; perseguir a personas o vehículos en movimiento y/o atacarlos a ellos o a otros.
- i) animales; y, abandonar y/o mantener a los animales, en especial dentro de lugares cerrados o amarrados a la intemperie, sin el debido cuidado, aseo y alimentación;
- j) Los propietarios o tenedores de perros serán responsables por los daños ocasionados a terceras personas.
- k) Los dueños o tenedores de mascotas, están en la obligación de acudir al gobierno autónomo descentralizado municipal de Riobamba, e inscribir a su mascota para obtener la identificación correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la presente ordenanza.

Art. 15.- RESPONSABILIDAD DEL DUEÑO DE CANES U OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS.- Los propietarios o poseedores o subsidiariamente los titulares de las viviendas, establecimientos o locales donde viven los canes u otros animales domésticos son los responsables de las molestias ocasionadas a los vecinos a causa de ruidos o malos olores provocados por los animales por lo que en caso de incumplimiento serán sancionados de conformidad a lo establecido en esta Ordenanza; además están en la obligación de cubrir gastos médicos, prótesis y daños psicológicos de la o las personas afectadas por la agresión de un can u otro animal doméstico sin perjuicio de las demás acciones a que se crea asistida la víctima, a consecuencia de esta agresión.

Art. 16.- Esta prohibido a los dueños o poseedores de perros u otros animales domésticos en el cantón Riobamba, a más de lo dispuesto en el Reglamento para la tenencia y manejo responsable de las mascotas lo siguiente:

- a) Amarrar estos animales a postes, rejas, pilares o cualquier otro sitio ubicados en espacios públicos o áreas comunales que impidan el normal tránsito peatonal o se ponga en riesgo la seguridad de los transeúntes.
- b) Alimentar en las calles o lugares de uso público o áreas comunales a los perros vagabundos o abandonados.
- c) Trasladar perros u otros animales domésticos por medio de transporte público en lugares destinados exclusivamente a los pasajeros, se deberá llevarlos en cajas de canes.
- d) Ingresar a sus perros y otras mascotas en los restaurantes, bares, cafeterías, piscinas públicas, así como en toda clase locales dedicados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos, así como mataderos, mercados, hoteles, escuelas, colegios y demás locales y establecimientos donde habitual o eventualmente se produzcan aglomeraciones de personas, excepto para aquellos perros considerados guía que sirven de apoyo a las personas con discapacidad.
- e) En los planteles educativos, fábricas, centros industriales, comerciales, etc., se podrá tener perros sueltos solamente fuera de horas laborables, siempre y cuando estos establecimientos tengan sus respectivos cerramientos y seguridades.
- f) Adiestrar perros u otros animales domésticos en espacios públicos no destinados para el efecto.
- g) No pueden circular los animales potencialmente peligrosos bajo ningún concepto en lugares públicos o privados sin las respectivas medidas de seguridad.
- h) Organizar y promover peleas de perros y apostar en ellos;
- i) Abandonar perros vivos o muertos en ningún sitio de la ciudad sea en el área urbana o rural.
- j) Se prohíbe el sacrificio para mascotas o animales domésticos en forma individual o masiva, como: el ahogamiento, sofocación, uso de cualquier sustancia o droga venenosa, uso de armas de fuego o corta punzantes y otras que produzcan dolor o agonía.
- k) Comercializar mascotas en espacios públicos sin la correspondiente autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba y de los órganos competentes y sobre todo sin que se encuentren inscritos en el registro municipal.

TITULO III

DE LA CLASIFICACIÓN Y TENENCIA DE LOS ANIMALES

CAPÍTULO I

CLASIFICACIÓN DE LOS ANIMALES

Art. 17.- Los animales por su peso se clasifican en:

- Miniatura menos de 5 kg.
- Pequeña hasta 10 kg.
- Mediana hasta 20kg
- Grande hasta 30 kg.
- Gigante más de 30kg.

Art. 18.- Se consideran como animales peligrosos y/o riesgosos, aquellos que han sido entrenados o mantenidos en un hábitat para desarrollar un comportamiento agresivo, ya sea para con otros perros o con las personas.

Art. 19.- Los perros que por su entrenamiento y hábitat en el que se desenvuelven, sean de temperamento agresivo o impredecible comportamiento, o que se hayan agredido a personas en más de una ocasión, así como aquellos considerados por su peso como medianos, grandes o gigantes, según lo enunciado en el artículo 17, para salir de sus domicilios en compañía de sus dueños o de quienes actúen como tales, deberán llevar cadena o bozal y la respectiva placa con la identificación otorgada por la Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene; bajo ningún concepto dichos animales podrán deambular sueltos en la calle, y en el caso de que represente un inminente peligro, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba podrá retenerlo y ubicarlo en el albergue canino Municipal que se creará para el efecto.

CAPITULO II

DE LA PROHIBICIÓN DE LA TENENCIA DE CANES Y OTROS ANIMALES PELIGROSOS

Art. 20.- PELIGROSIDAD DE LOS CANES Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS.- Los animales domésticos que hayan causado lesiones a personas y otros animales, así como todos aquellos sospechosos de sufrir rabia o que padezcan otras enfermedades transmisibles al hombre serán sometidos inmediatamente a reconocimiento sanitario a costa del dueño o poseedor del animal. Cuando un animal despierte sospechas de agresividad el Comisario, la Policía Municipal o la Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene, podrán ordenar que se realice una prueba de temperamento y peligrosidad a costa del propietario.

Art. 21.- PROHIBICIÓN EXPRESA.- Se prohíbe la licencia y comercialización de la raza pitbull y rottweiler y sus mestizos sin la debida autorización del organismo competente y supervisión de la administración municipal, esto por el potencial daño y lesiones que pueden causar en una persona. No podrán ser mascotas a más de las

detalladas en el Art. 7.- del Reglamento de Tenencia Responsable de perros, las mascotas que hayan sido utilizadas en delitos, entrenados o usados en peleas, que no de pruebas de buen comportamiento.

CAPITULO III

DE LA COMERCIALIZACIÓN Y DE LA REPRODUCCIÓN

Art. 22.- Toda persona o establecimiento que se dedique a reproducir, comercializar y prestar atención médica a las mascotas o animales domésticos, dentro de la ciudad de Riobamba, deberán a más de contar con la patente municipal constar en el catastro que la Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene levantará para el efecto.

Art. 23.- SITIOS AUTORIZADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN.- Comercializarán y reproducirán mascotas, sólo aquellos sitios que hayan sido autorizados por el organismo competente y que consten en el Registro Municipal.

Art. 24.- Las personas o establecimientos que se dediquen a la actividad económica que se detalla en el artículo 22, tendrán obligatoriamente que remitir al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, cada seis meses, los registros sobre la compra y venta, reproducción de ejemplares y la aplicación de tratamientos veterinarios.

Art. 25.- Los propietarios de los locales dedicados a la comercialización de canes pitbull, rottweiler y sus mestizos, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la documentación legal que le permitió la importación o compra de estos animales, a las autoridades municipales que los soliciten.
- Registro de la persona que lo adquiere con el detalle de su nombre y la dirección donde va a permanecer el perro; y,
- Entregar la documentación necesaria de apoyo a las personas que los adquieren con la finalidad de que conozcan las características del mismo.

TÍTULO III

DEL ALBERGUE CANINO MUNICIPAL PARA ANIMALES DOMÉSTICOS Y VAGABUNDOS, DE LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES Y DEL CONTROL POBLACIONAL.

CAPITULO I

DEL ALBERGUE CANINO MUNICIPAL

Art. 26.- La administración municipal establecerá un albergue para mascotas, animales domésticos, desamparados y comunitarios (callejeros) el que deberá estar en óptimas condiciones de funcionalidad, salubridad e higiene a fin de mantener en custodia a las mascotas, animales domésticos, desamparados y comunitarios (callejeros) que sean retirados de las calles de conformidad a lo dispuesto en esta ordenanza.

Art. 27.- El responsable de este albergue llevará un registro de los animales, en el que deberá constar fecha de ingreso, estado general del animal, razón del recogimiento, del lugar donde fue retirado, todo lo actuado clínicamente, fecha de salida y a donde es trasladado el animal.

Art. 28.- Los canes que tengan propietario, los animales desamparados y comunitarios (callejeros) ósea aquellos que circulan libremente por las vías y espacios públicos, serán recogidos por el personal de las dependencias encargadas para el efecto y serán trasladados al albergue que será creado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, los animales podrán ser retirados por sus propietarios hasta máximo diez días, después de capturados y luego del pago de la multa y de las costas que se generen por su estadía y tratamiento y solo serán entregados aquellos animales que no representen peligro para la salud pública, si el animal no fuere retirado la administración del mencionado albergue determinará su destino de conformidad con el Reglamento respectivo.

Art. 29.- El tiempo de permanencia en el albergue canino municipal y destino del animal será:

- a) Diez días para su reclamación por parte del propietario o tenedores a partir de su retiro o retención;
- b) Transcurrido los diez días podrá pasar a ser objeto de adopción por cualquier persona que tenga interés;
- y,
- c) De no proceder conforme lo anterior el animal podrá ser donado.

CAPITULO II

DE LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES

Art. 30.- Las instituciones de protección animal se considerarán colaboradoras y ejecutoras para la aplicación de la presente ordenanza, y podrán intervenir en defensa, integridad y bienestar de los animales, en base a los acuerdos o convenios de colaboración que celebre con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para tal propósito.

Art. 31.- Dichas entidades deberán estar inscritas en el Registro Municipal que se creará para el efecto y que será llevado por la Dirección de Salud Municipal y podrá ser reconocido el título de entidades colaboradoras. Los costos que demande la permanencia del animal en dichos centros deberán ser asumidos por el propietario o tenedor directamente, previo a la entrega del animal.

Art. 32.- Las fundaciones e instituciones de protección animal, podrán presentar proyectos relativos a reglamentos e instructivos que sean necesarios para una mejor aplicación de lo establecido en esta normativa.

Art. 33.- La ciudadanía podrá colaborar con el suministro de información de cualquier hecho que contraviniera lo dispuesto en esta ordenanza.

CAPÍTULO III

DEL CONTROL POBLACIONAL DEL SACRIFICIO Y EUTANASIA ANIMAL

Art. 34.- Todo animal tiene derecho a vivir dentro de un ambiente saludable y que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.

Art. 35.- DEL CONTROL POBLACIONAL.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba coordinadamente con los organismos competentes y demás entidades públicas y privadas involucradas en este tema, realizarán campañas de información dirigida a propietarios de mascotas y animales domésticos y además implantarán programas de esterilización.

Art. 36.- El sacrificio de un animal se deberá dar únicamente ante un estado de necesidad o de legítima defensa actual o inminente, propia o de una tercera persona.

Art. 37.- La eutanasia animal debe darse solo de manera excepcional y piadosa; en el caso de epidemias amenazantes a la colectividad, vejez extrema, enfermedades dolorosas y/o terminales o de accidentes graves que no le permitan una recuperación aceptable en el medio, la cual debe ser practicada por un médico veterinario calificado.

Art. 38.- DE LA EUTANASIA.- Es el único método aprobado y programado para la muerte de un animal que produce una muerte digna y se practicará únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando el animal no pueda ser tratado por tener una enfermedad Terminal o incurable.
2. Cuando esté en sufrimiento permanente, físico o psicológico.
3. Cuando sea agresivo y no pueda ser tratado.
4. En perros de pelea recuperados de esta actividad no permitida.
5. Cuando sea la única alternativa para un animal que suponga un riesgo epidemiológico real y confirmado técnicamente de enfermedad zoonótica grave.

TÍTULO IV

DEL JUZGAMIENTO Y DE LAS INFRACCIONES

CAPÍTULO I

COMPETENCIA Y TRÁMITE PARA EL JUZGAMIENTO

Art. 39.- En caso de incumplimiento de lo establecido en los Arts. 10, 14, 15 y 16, el animal podrá ser ubicado en el albergue canino municipal, hasta que el propietario o quien justifique ser el dueño cancele el valor de la multa más los costos por el cuidado y alimentación que se hubieren producido por la permanencia del animal en este centro, de conformidad con el respectivo reglamento que se cree para el efecto.

Art. 40.- La violación de todas las disposiciones que contemple la presente ordenanzas, será conocida y sancionada por la Comisaría Municipal, de acuerdo al procedimiento y sanciones establecidas en este título.

Art. 41.- Las infracciones podrán juzgarse de oficio o ante denuncia fundamentada y con firma de responsabilidad de parte interesada, previa inspección de un delegado de la Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene, quien remitirá al Comisario Municipal el informe respectivo, conjuntamente con la denuncia escrita que podrá presentarla cualquier persona.

Art. 42.- La falta de cumplimiento de lo dispuesto en este instrumento, será conocida, juzgada y sancionada por uno de los Comisarios Municipales competentes en concordancia al procedimiento y sanciones establecidas en este título.

Art. 43.- Las infracciones podrán juzgarse de oficio o ante denuncia realizada por cualquier persona fundamentada y con firma de responsabilidad, previa inspección de un delegado de la Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene.

CAPÍTULO II

INFRACCIONES.

Art. 44.- Se consideran infracciones, las acciones u omisiones definidas en esta ordenanza, las que se clasifican como leves, graves y muy graves, según el grado del perjuicio causado.

Art. 45.- Infracciones leves:

- a) El incumplimiento de lo establecido en el art. 14, referente a disposiciones fecales en la vía pública y recogida de éstas.
- b) Sacar a sitios públicos los perros de temperamento no agresivo o no peligrosos, que no tengan capacidad de causar lesiones graves o muerte a las personas y otros animales, sin collar, placa de identificación y correa.
- c) No inscribirlo en el Registro Municipal y no obtener la respectiva identificación

Art. 46.- Infracciones graves:

- a) La circulación de canes por la vía pública sin ir sujetos por correa o cadena, y del respectivo bozal, según el caso.
- b) La reiteración de dos o más faltas leves dentro del plazo de 6 meses.
- c) Cuando por incitación o negligencia de los propietarios o tenedores, que va en contra de la salud y bienestar de los animales se le obliga a exceder sus capacidades naturales, empleado la fuerza o ayudas artificiales, y que den lugar a lesiones en personas, animales o bienes públicos o privados.
- d) La venta de animales domésticos en forma o lugares no autorizados.
- e) Que en los establecimientos de venta de los animales de compañía, éstos sean mantenidos en malas condiciones higiénica- sanitarias; y,
- f) La movilización o transporte de los animales sin procurarles espacio suficiente de acuerdo a su tamaño, sin aireación y seguridades debidas.

Art. 47.- Infracciones muy graves.

- a) La reiteración de 2 o más faltas graves en el plazo de 6 meses.
- b) La organización y fomento de peleas de perros y otras actividades prohibidas en esta ordenanza.
- c) Los malos tratos, agresiones físicas, el abandono; así como los actos o situaciones que supongan crueldad o sufrimiento para los animales.
- d) El incumplimiento por parte de los establecimientos de venta de animales, respecto de las obligaciones sanitarias y de acuerdo con la legislación vigente y la aplicación de esta ordenanza;
- e) La práctica de mutilaciones o el sacrificio de animales sin la debida justificación;
- f) El incumplimiento de las obligaciones descritas en el artículo 14 de esta ordenanza;
- g) La venta de animales en la vía pública;
- h) La cría de perros para pelea; y,
- i) La venta o donación de animales a laboratorios o clínicas experimentales.

CAPÍTULO III SANCIONES

Art. 48.- Los infractores serán objeto de las siguientes sanciones:

- a) Infracción leve, por animal el 20% de la remuneración básica unificada.
- b) Infracción grave, por animal, el 30% de la remuneración básica unificada.
- c) Infracción muy grave, por animal, el 50% de la remuneración básica unificada y la incautación de las especies animales.

Art. 49.- En el caso de los negocios que vendan o trabajen con animales las infracciones serán sancionadas de la siguiente manera:

- Infracción leve se sancionara con el 20% de la remuneración básica unificada.
- Infracción grave, la clausura del local; y,
- Infracción muy grave, el 50% de la remuneración básica unificada por animal; la incautación de los mismos y la clausura del local.

Art. 50.- Todo lo anterior, que rige en el ámbito administrativo, se entiende sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponden al dueño o tenedor del animal doméstico por los daños causados a terceros, y de las sanciones penales que correspondan aplicar a los jueces competentes por las infracciones culposas o dolosas que produzcan daños, lesiones o la muerte de terceros.

Art. 51.- Los locales clausurados para su habilitación deberán contar previamente con un informe favorable de la Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene, canino municipal que podrá posteriormente entregarlos en adopción o ante la imposibilidad de aquello se procederá a donarlo.

Art. 52.- En caso de reincidencia manifiesta en un plazo de 12 meses de cualquiera de las infracciones tipificadas, el Comisario Municipal respectivo podrá imponer hasta el doble de la multa sin perjuicio de otras sanciones establecidas en esta Ordenanzas. Además correrá traslado a los jueces del ámbito civil y/ o penal, en caso de tenerse indicios de daños a terceros o de acciones delictivas.

Art. 53.- Quedan derogadas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente ordenanza.

Art. 54.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las personas naturales o jurídicas sujetas a la presente ordenanza, tendrán el plazo de 180 días para proceder al registro de las mascotas y animales domésticos a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- Los establecimientos dedicados a la venta, hospedaje temporal, adiestramiento y crianza de animales domésticos, deberán obtener en el plazo de 120 días a partir de la vigencia de la presente ordenanza, el informe de la Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene, que certifique las condiciones de sus establecimientos o locales cumplen con las normas necesarias para el mantenimiento de los animales domésticos. Transcurrido dicho plazo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, procederá

a la clausura de los mismos y no podrá funcionar de nuevo si previamente no tienen el informe anteriormente señalado.

TERCERA.-En el plazo de 180 días a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene, presentará al Concejo Municipal el respectivo reglamento.

ANEXO N° 6
PRESUPUESTO

IMPLEMENTACIÓN DEL ALBERGUE CANINO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA	
Presupuesto existente	\$ 500.000.00
Programa	Dirección de Higiene Municipal
ACTIVIDAD	RECURSOS FINANCIEROS
TERRENO	\$ 00.00
INFRAESTRUCTURA	\$ 355.000.00
IMPLEMENTACIÓN AREA VETERINARIA	\$ 54.979.00
CONSTRUCCIÓN CANILES	\$ 30.000.00
EQUIPAMIENTO AREA ADMINISTRATIVA	\$ 7.080.60
EQUIPAMIENTO AREA OPERATIVA	\$ 12.940,00
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS	\$ 40.000.00
TOTAL PRESUPUESTADO	\$500.000.00

Fuente: Investigación propia

Elaborado por: Olga Sofía Mina Palacios

ANEXO N° 7
PROGRAMAS DE CAMPAÑAS

CAMPAÑA N° 1

TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

El conjunto de obligaciones que adquiere una persona o familia cuando decide adoptar una mascota para asegurar el bienestar de los animales, de las personas y del entorno.

Registro.- Sistema de registro de animales a través de la colocación de un microchip en forma subcutánea que, como cualquier inyectable, no produce dolor.

CAMPAÑA N° 2

MANEJO SANITARIO

Las mascotas requieren cuidados para proteger su salud, especialmente:

- Alimentación adecuada
- Protección contra las inclemencias climáticas
- Limpieza del lugar donde se encuentran
- Vacunaciones
- Desparasitaciones

CAMPAÑA N°3

MANEJO AMBIENTAL

Las mascotas necesitan un ambiente adecuado para mantener su bienestar físico y mental; nos permite evitar que se desarrollen conductas agresivas o riesgosas.

Las principales preocupaciones de un dueño responsable en este sentido son:

- **Número adecuado de mascotas:** preferible una mascota bien cuidada a dos o más que no van a recibir las atenciones y el cariño que merecen.
- **Espacio:** para que se mueva adecuadamente dependiendo de la especie, edad y condición. No es lo mismo la necesidad de espacio para un perrito faldero que para un gran danés.
- **Refugio contra las inclemencias del tiempo atmosférico:** una casa adecuada (fácil de limpiar y desinfectar), protección contra el calor o la lluvia, etc.

- **Aseo diario:** es necesario limpiar adecuadamente el lugar donde se encuentra la mascota. Las fecas deben ser retiradas de inmediato o al menos diariamente.
- **Desinfección:** el mejor elemento para desinfectar es el cloro. Diluido en agua es efectivo contra todo tipo de gérmenes. Debe ser aplicado por una persona apta para evitar intoxicaciones o accidentes de personas y mascotas.
- **Retiro de excrementos:** En muchos países es obligatorio el retiro de las fecas por los mismos dueños, en una bolsa, depositarlas en un recipiente de basura. Es una excelente medida que deberíamos imitar. Muchas municipalidades lo contemplan en sus reglamentaciones.

CAMPAÑA N°4

CONTROL REPRODUCTIVO

Los dueños de mascotas deben preocuparse de controlar la reproducción para evitar todos los problemas asociados al celo y el nacimiento de cachorros indeseados, que generalmente son abandonados. Para esto existen varios métodos:

- **Anticonceptivos:** inyectables u orales tienen efecto temporal, la mayoría debe ser usados en un período específico y no son útiles cuando existen signos evidentes de celo.
- **Esterilización quirúrgica:** es más conveniente porque tiene efecto definitivo. Se recomienda esterilizar a hembras y machos. Tienen los riesgos asociados a una intervención quirúrgica mayor, pero se minimizan debido a que son procedimientos frecuentes para los cirujanos veterinarios.

Se puede esterilizar animales de cualquier edad, siendo falsa la creencia que esto puede alterar el desarrollo normal de animal. Tampoco es necesario que hayan tenido cría previamente.

- ✓ En machos la esterilización puede ser por castración o por “vasectomía”.
- ✓ En muchos países la esterilización de las mascotas es obligatoria.
- ✓ Es FALSO que las perras deben cruzarse o tener una camada antes de esterilizarlas

CAMPAÑA N° 5

ADOPCIÓN DE CANES

“PERRA VIDA”

se implementa una importante Campaña de adopción de animales domésticos, cuyo número ha crecido en el transcurso de los años. Previo control sanitario del animal, se procura la búsqueda de un hogar y dueño responsable

CAMPAÑA N° 6

¿QUE ES EL ALBERGUE CANINO?

Es una Unidad Administrativa del Municipio de Riobamba sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es denunciar el abandono y maltrato de los animales, promover la defensa de los mismos y gestionar su las adopciones.

Considera fundamental la atención al problema de los animales abandonados. Debido a que cada año son miles los animales abandonados en nuestras ciudades.

También se basa en el cumplimiento de la “LA ORDENANZA QUE REGULA LA PROTECCIÓN, TENENCIA, CONTROL, COMERCIALIZACIÓN Y CUIDADO DE LOS CANES”. Extendiendo indefinidamente los plazos mínimos de estancia fijados por dicha Ley para los animales recogidos. Los perros son mantenidos hasta la aparición de sus dueños o hasta su adopción por personas responsables, que serán objeto de un seguimiento por parte de las personas competentes.

Nota: Las campañas mostradas pueden hacerse de forma individual o combinada debido a que no afecta unir las porque tienen relación entre ellas y un mismo fin.

ANEXO N° 8

FOTOS

Foto N° 1

CANINOS EN LAS CALLES DE LA CIUDAD



Fuente: Olga Sofía Mina Palacios- Riobamba 2011

Foto N° 3

TERRENO EN CERRO NEGRO



Fuente: Investigación de Campo

Foto N° 4

EQUIPO AREA TÉCNICA VETERINARIA



Fuente: Investigación de Campo

Foto N° 5

PERROS CALLEJEROS EN BOTADEROS DE BASURA



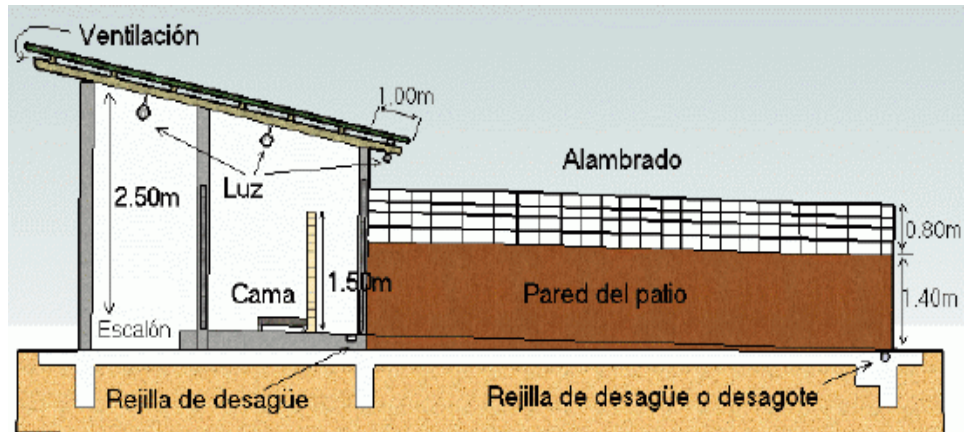
Fuente: Investigación de Campo

ANEXO N° 9

FIGURAS

Figura N° 6

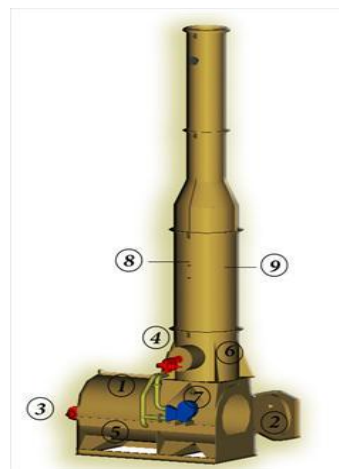
MODELO DE UN CANIL



Fuente: Habitud animal.net

Figura N° 7

ELEMENTOS DE UN INCINERADOR



Fuente: Compañía Proveedores ISIS S.A DE CV

ANEXO N° 10

GALERIA

1.- REALIDAD DE LOS PERROS CALLEJEROS



2.- CANES MALTRADADOS



3.- MORDEDURAS DE PERROS EN HUMANOS

